

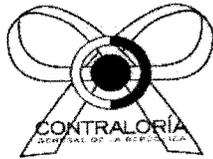


Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL

**SEGUIMIENTO AL AUTO 320 DE 2013 EXPEDIDO POR LA HONORABLE
CORTE CONSTITUCIONAL – ISS EN LIQUIDACION Y COLPENSIONES**

027
CGR-CDSS No
Septiembre de 2014



Transparencia
con Eficiencia
Y responsabilidad
por sus derechos
humanos

INFORME ACTUACION ESPECIAL SEGUIMIENTO AL AUTO 320 DE 2013 EXPEDIDO POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL – ISS EN LIQUIDACION Y COLPENSIONES

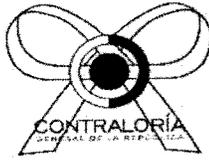
Contralor Delegado para el Sector Social	Carlos Eduardo Umaña Lizarazo
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisor	Javier Martínez García
Responsable Actuación Especial	Carlos Alberto Martínez Bernal
Funcionarios CGR	Giovanna Angélica Villate Ángel Luis Joaquín Mahecha Quevedo Gabriel Jesús Ruiz Tarazona Henry Sáenz Motta Remberto Rafael Grondona Caballero Gonzalo Humberto Álvarez Benavides



Transparencia
con efectividad
Transparencia
por sus derechos
humanos

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL	4
2. HECHOS RELEVANTES ENCONTRADOS.....	5
3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	7
4. COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9
5. CONCLUSIONES Y RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL	11
5.1. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL AUTO 320 DE 2013.....	11
5.1.1 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	11
5.1.2 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES..	26
5.2 COSTOS EN QUE SE HA INCURRIDO PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. CORTE CONSTITUCIONAL EN LOS AUTOS	37
5.2.1 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	37
5.2.2 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES..	49



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

Doctor

MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ

Presidente

Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

Carrera 10 N° 72 - 33 Torre B Piso 11

Ciudad

Doctor

FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General del Liquidador

Fiduciaria la Previsora S.A.

Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – ISS en L.

Carrera 10 N° 64 - 28

Ciudad

La Contraloría General de la República - CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación Especial al Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – ISS en L. y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, correspondiente al seguimiento al Auto 320 de 2013 expedido por la Honorable Corte Constitucional, actuación reglamentada por las Resoluciones Nos. 6680 de 2012, 6750 de 2012 y 7130 de 2013, emanadas de la Contraloría General de la República.

1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

La Actuación Especial se adelantó teniendo en cuenta los siguientes objetivos específicos:

1. Revisar y evaluar la gestión de los informes mensuales que señala en el numeral sexto de la parte resolutive del Auto No. 320 de 2013, en el que el presidente de Colpensiones o quien haga sus veces, debe presentar a la Corte Constitucional un informe en el que se señale el avance, estancamiento o retroceso en el proceso de superación de estado de cosas inconstitucional que dio origen a esta providencia, respetando los lineamientos trazados en los Autos 110, 182, 233 y 276 de 2013.
2. Revisar y evaluar la gestión en el cumplimiento del numeral octavo de la parte resolutive del Auto 320 de 2013, en el que se dispuso: *“Ordenar al ISS en Liquidación que dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación de esta providencia, si aun no lo ha hecho, (i) reanude el envío en condiciones de calidad y en un volumen significativo, de los expedientes prestacionales físicos solicitados por Colpensiones, tomando las medidas necesarias para respetar los protocolos de traspaso y los acuerdos de traslado alcanzados con esa*



Transparencia
con eficiencia
Preparando
por sus derechos
humanos

entidad y: (ii) adopte las medidas indispensables para evitar la intervención y disminución en el flujo de expedientes prestacionales físicos a Colpensiones”.

3. Revisar y evaluar la gestión y los informes de avance en la transición ISS – Colpensiones en cumplimiento de los Autos 110, 182, 202, 233, 276 y 320 de 2013 y 028, 090 y 133 de 2014, emanados de la sala Novena de revisión de tutelas de la Honorable Corte Constitucional.
4. Analizar si en la transición de ISS – Colpensiones, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto 320 de 2013, dentro de la competencia de la Contraloría General de la República, se presenta un presunto daño al patrimonio del Estado.

2. HECHOS RELEVANTES ENCONTRADOS

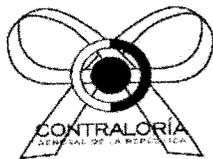
El ISS en Liquidación y Colpensiones, para la entrega de todos los documentos misionales que conforman el archivo, suscribieron un Protocolo General de Entrega del ISS y recibo por parte de Colpensiones; así mismo, adelantaron un Plan de Acción complementario contando con la participación del Archivo General de la Nación - AGN quien ha trazado directrices para la respectiva entrega, además de la realización de numerosas mesas de trabajo entre ambas entidades, aunado a la gran cantidad de recursos utilizados para este objetivo. Actualmente se puede inferir que este proceso se viene dilatando con el agravante de utilización de más recursos del Estado sin saberse una fecha cierta de su culminación.

Por otro lado, de los informes y respuestas a la Corte Constitucional y demás Entes de Control, se observa que el ISS en Liquidación y Colpensiones continúan descargando responsabilidades mutuamente, ante el incumplimiento de la entrega de los archivos misionales el cual debió haberse cumplido, pero por el contrario se ha venido prorrogando generando mayores costos al Estado.

Respecto a la entrega de las demás series documentales a Colpensiones, acorde con la información contenida en el informe No.14 presentado a la Corte Constitucional, se observa que tal actividad se ha desarrollado en forma mínima.

Del análisis a los recursos invertidos por el ISS en Liquidación para el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en los diferentes Autos objeto de la Actuación Especial, se evidenciaron presuntas irregularidades en los siguientes contratos:

- 4400002512 del 24-01- 2014 - ZUREK GÓMEZ ABOGADOS S.A.S., cuyo objeto es la asesoría para la liquidación del contrato suscrito con Servicios



Transparencia
por eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

- Postales Nacionales, cuando el ISS en Liquidación cuenta con 39 abogados especializados en diferentes áreas del derecho y un Director Jurídico.
- 4900011591 del 2013 – SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., por la declaratoria de incumplimiento del objeto contractual mediante Resolución 0410 del 6 de mayo de 2014 y falta de liquidación del mismo.
 - 4400002489 y 4400002564 de 2014 - REYES & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S. ya que el objeto contemplado en los contratos no está acorde con los estudios previos y con las actuaciones adelantadas por el contratista.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2014, fueron radicadas en Colpensiones 183.549 solicitudes de reconocimiento, con un promedio de 30.592 por mes, de las cuales Colpensiones resolvió el 32%, es decir 57.993 solicitudes; quedan pendientes por atender 125.556. En el mismo periodo el ISS en L. entregó 35.615 solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas y Colpensiones decidió 30.660 solicitudes equivalente a un 86% de las solicitudes recibidas durante el año 2014, quedando por resolver 4.955

Con corte a 30 de junio de 2014, en el caso del Día - Día, Colpensiones continúa con el desfase entre la cantidad de productos demandados por los afiliados y los resultados esperados, con una represa de 209.290, incluidas las de 31 de diciembre de 2013.

Colpensiones, para cumplir el Plan de Desatraso durante el año 2013, programó \$38.370,2 millones de los cuales fueron ejecutados \$25.351,3 millones, equivalentes a un 66%, con una ejecución baja en el cumplimiento del plan lo cual se refleja en el incremento de una represa propia. Para el año 2014, la programación para ejecutar el plan se incrementó en un 10,74% con relación a la vigencia anterior, para llevarlo a \$42.490,9 millones, ejecutando a 30 de junio de 2014 la cifra de \$30.670,2 millones, equivalente a un 72% de lo programado.

Colpensiones se ve afectada por situaciones tales como: falta de control en los diferentes procesos del reconocimiento y pago de pensiones así como desactualización o inconsistencias en las historias laborales, dilación en las respuestas, desconocimiento al derecho de petición, fallas en los sistemas de información que afectan la prestación del servicio y que inciden en la vulneración de los derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios, incumpliendo con los terminos establecidos en la ley para dar respuesta a los diferentes requerimientos.

Se evidencia usuarios, hasta con 16 peticiones radicadas en Colpensiones sin que la entidad resuelva de fondo dichas solicitudes, en razón a que expiden Actos Administrativos que niegan y no reconocen todas las prestaciones adquiridas, presentando errores o incongruencias con lo solicitado.



Transparencia
con el Poder Judicial
Transparencia
por sus derechos
Judiciales

Colpensiones no reconoce un gran número de solicitudes de prestaciones económicas dentro de los plazos establecidos en las normas legales; además, para los trámites que deben soportar los usuarios no se brinda un trato preferente debido al estado de salud y cuya dilación profundizó su vulnerabilidad e impactó en la calidad de vida.

Se debe tener en cuenta que con Auto 110 del 5 de junio de 2013 se dispuso como plazo el 31 de diciembre de 2013 para que Colpensiones cumpliera los fallos y/o sentencias de tutela de acuerdo al orden de prioridad; así mismo, advierte a los jueces de la república que cuando la acción de tutela se presente por la presunta infracción del derecho de petición de solicitudes radicadas ante Colpensiones que resuelva sobre el reconocimiento de una pensión no se aplicaran las restricciones, advertidas anteriormente; ordena al presidente de Colpensiones que dentro de los cinco primeros días de cada mes y hasta el 31 de diciembre de 2013 rinda informes a la Corte, en los cuales señale el avance, estancamiento o retroceso en el proceso de transición del ISS en L. a Colpensiones y tomar las medidas para asegurar que el presupuesto, el personal y la infraestructura sean suficientes para cumplir con el plan de acción.

Con Auto 320 del 19 de diciembre de 2013, la Corte Constitucional prorrogó hasta el 31 de julio de 2014 las suspensiones de las sanciones por desacato a sentencias de tutela en contra del ISS en L. o Colpensiones y declaró cumplidas algunas actividades e incumplidas las obligaciones contenidas en los numerales 4 y 5 de la parte resolutive del Auto 110 de 2013, ordenando al representante legal de Colpensiones a que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto y al ISS que reanude el envío de los expedientes prestacionales.

3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El alcance de la Actuación Especial se orientó a la evaluación de aspectos relacionados con: las circunstancias de modo, tiempo, lugar y seguimiento en lo concerniente a la ejecución de los recursos asignados, verificando la trazabilidad de los pagos realizados por el ISS en Liquidación y Colpensiones.

La Contraloría General de la República considera que si bien es cierto no se desconoce la complejidad de esta transición, dado el desorden con que venía operando el Instituto de Seguro Social y que dio pie a su liquidación, no es menos cierto que nos corresponde a los Entes de Control, desde el ámbito de la competencia conceptuar, advertir y cuestionar lo que sus sujetos de Control adelanten y ejecuten con el fin de que cada accionar se enmarque dentro de los preceptos y normas que los rigen, cuidando, en lo que a la Contraloría General de



Transparencia
con eficiencia
Temporales
por sus derechos
humanos

la República corresponde que los recursos asignados se ejecuten siempre bajo los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Se analizaron los informes rendidos a la Honorable Corte Constitucional y la ejecución de los recursos en la contratación de prestación de servicios personales así como de arrendamientos de equipos de cómputo y de inmuebles suscritos y demás gastos en que haya incurrido, con posterioridad y/o con ocasión a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 110 del 5 de junio de 2013, hasta el 30 de junio de 2014 y estado actual de los mismos.

Con base en las conclusiones, producto de la Actuación adelantada, la Contraloría General de la República, conceptúa que la transición ISS-Colpensiones ha sido objeto de dilaciones, por la falta de planeación y de previsión para contratar, con el agravante de la utilización de más recursos del Estado y sin tener precisa una fecha cierta para su culminación.

Bogotá D.C. 08 SET. 2014


CARLOS EDUARDO UMANA LIZARAZO
Contralor Delegado para el Sector Social

Revisó: Carolina Sánchez Bravo – Directora de Vigilancia Fiscal
Javier Martínez García - Supervisor Actuación Especial
Elaboró: Carlos Alberto Martínez Bernal - Responsable Actuación Especial



Transparencia
con eficiencia
Responsabilidad
por sus derechos
humanos

4. COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Es menester hacer énfasis sobre la competencia y el alcance de la CGR en lo referente a las Actuaciones Especiales.

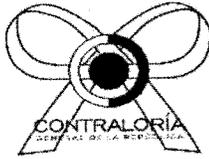
Conforme a la Constitución Política en su artículo segundo, el Estado Social de Derecho ha sido creado para cumplir con los fines esenciales: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Para poder cumplir con estos fines, el Estado necesita una gran cantidad de recursos que debe recaudar, adquirir, percibir, conservar, enajenar, gastar e invertir. Esta serie de actividades reciben el nombre de Gestión Fiscal. Puesto en otras palabras, la gestión fiscal se constituye en la serie de actuaciones de naturaleza financiera que el Estado realiza para garantizar los fines esenciales. La gestión fiscal, significa entonces, que la administración de recursos públicos debe ir en aras de alcanzar los fines para los cuales están destinados.

Como quiera que de la gestión fiscal depende la realización de los cometidos estatales, los Estados cuentan con Órganos de Control encargados de vigilar que esa gestión sea realizada de acuerdo con los principios establecidos para la función pública (CP artículo. 209), es así que, conforme al precepto constitucional contenido en el artículo 267 *"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación". "Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. ..."*, Vigilancia que de acuerdo con la misma norma: *"incluye el ejercicio de un control fiscal financiero, de gestión y resultados fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. ..."*

La ley 42 de 1993 define los sistemas de control fiscal, como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas entre otras, de esta suerte, uno de los instrumentos para el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal es el ejercicio de la Actuación Especial.

A su vez, el alcance de las actuaciones de la Contraloría General de la República está circunscrito a la evaluación de la gestión fiscal, definida en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 como: *"(...) el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de*



Transparencia
por sus derechos

sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”

Así, en la CGR se establecieron procedimientos técnicos de control fiscal, a través de los cuales se adoptan herramientas y actuaciones especiales con miras a maximizar su eficiencia, oportunidad y efectividad, así como la evaluación de la información estratégica resultante del ejercicio de la vigilancia fiscal, los que están reglamentados en las Resoluciones Nos. 6680 y 6750 de 2012, modificada por la Resolución 7130 de 2013.

Que para el caso que nos ocupa la CGR, mediante la Asignación de Trabajo –AT- N° 41 del 01 de julio de 2014, ordenó adelantar Actuación Especial a través de esta Contraloría Delegada, utilizando las herramientas del proceso auditor, realizando visita in situ al ISS en Liquidación y a Colpensiones, procediendo a realizar pruebas sobre los recursos apropiados y ejecutados, con motivo de la transición del ISS- Colpensiones, de acuerdo con la normatividad aplicable.



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

5. CONCLUSIONES Y RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

5.1. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL AUTO 320 DE 2013

5.1.1 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

En desarrollo de la Actuación Especial, practicada en las instalaciones del ISS en Liquidación, se adelantó por parte de la CGR el análisis de cada uno de los informes rendidos (1 a 13) a la H. Corte Constitucional y de la ejecución de los recursos en la contratación de prestación de servicios personales así como de arrendamientos de equipos de cómputo y de inmuebles, y demás gastos en que haya incurrido, con posterioridad y/o con ocasión a lo ordenado por la H. Corte Constitucional en los autos 110, 202, 233, 276 y 320 de 2013, el valor total cancelado hasta el 30 de junio de 2014 y el estado actual de los mismos.

Informe No. 1 del 19 de julio de 2013

En este informe se esgrimen los antecedentes legales de la supresión del ISS, la duración o termino del proceso liquidatorio, formalidades para la entrega de archivos, así como el estado de entrega de expedientes activos e inactivos a esa fecha a Colpensiones, reflejando lo siguiente:

Entrega de expedientes ACTIVOS DIGITALIZADOS.....	245.189
Pendientes por entregar.....	20.732

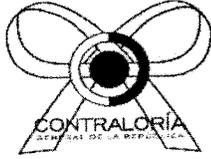
Universo de expedientes por entregar a COLPENSIONES

Expedientes INACTIVOS para entrega.....	2.060.712
Entrega de expedientes ACTIVOS DIGITALIZADOS.....	245.189
Pendientes por entregar.....	20.732
Total Universo.....	2.326.633

Nota: De acuerdo con el informe, a esa fecha no se había entregado ningún expediente en forma física.

Informe No. 2 del 26 de agosto de 2013

En términos generales se manifiesta que en virtud de lo ordenado por la Corte al ISSL, mediante Resolución No. 840 del 19 de julio de 2013 se creó el Grupo de Trabajo Especial, para atender todo lo referente al GRUPO de PRIORIDAD No.1.



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

Mediante documento 2-2013-4382, el Archivo General de la Nación – AGN, fijó los lineamientos para la entrega a COLPENSIONES de aproximadamente 2.060.712 expedientes inactivos que se encuentran en las distintas seccionales del ISSL.

Se indica que al 23 de agosto de 2013, Colpensiones solicitó al ISSL los siguientes expedientes:

Del Grupo Prioritario No. 1.....	8.223
De otros Grupos Prioritarios.....	8.769
TOTAL SOLICITADO	16.992

Según este informe, a agosto 23 de 2013, los expedientes activos digitalizados entregados y por entregar son:

Entrega de expedientes ACTIVOS DIGITALIZADOS.....	294.181
Pendientes por entregar.....	25.100

Requerimiento de Juzgados:

Igualmente se informa que al 23 de agosto de 2013, los jueces han requerido al ISSL 42 expedientes pensionales del grupo prioritario No.1, de los cuales 4 están pendientes de remitir.

Informe No. 3 del 10 de septiembre de 2013

Entre otros, se informa a la Corte Constitucional que para la entrega de expedientes, se requiere que cada uno cuente con el Formato Único de Información Documental-FUID, costo que sería asumido por Colpensiones.

Igualmente, incluyen un resumen de actividades para la entrega de los expedientes con la participación del AGN y la Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

Según este informe, a septiembre 5 de 2013, los expedientes activos digitalizados entregados y por entregar son:

Entrega de expedientes ACTIVOS DIGITALIZADOS.....	308.283
Pendientes por entregar.....	13.916

Informe No. 4 del 10 de octubre de 2013

Acorde con lo ordenado en el Auto 202 del 13-09-2013 y en los numerales 21 al 27 del Auto 182 de agosto de 2013, presentaron a la H. Corte el Plan de Acción



Transparencia
con eficiencia
Trasparencia
por sus directivos
humanos

Complementario a las funciones que el ISS L. viene desarrollando en la transición a Colpensiones, el cual integra las órdenes y directrices impartidas en el Auto 110 de 2013 en cuanto a la ubicación, inventario, alistamiento, intervención física y envío completo de expedientes prestacionales, sentencias judiciales y demás documentos pendientes de traslado y entrega a Colpensiones.

En este informe se expresa, "(...) sobre expedientes denominados INACTIVOS, se ha logrado un avance significativo en los inventarios faltando un 15% de 2.055.000 expedientes prestacionales para finalizar. Tarea que se realizará con la descentralización de los expedientes que aún se encuentran en las seccionales (...)".

Más adelante se anota: "si bien es cierto no se tenía certeza del inventario total a 27 de septiembre de 2012....."

.... La información que conforma la historia laboral de los afiliados a pensiones del régimen de prima media con prestación definida que administraba el ISS, se entregó a Colpensiones el 28 de septiembre de 2012 mediante la entrega de la base de datos Sybase Instancia Productiva (Servidores 10) y base de datos SQL SERVER".

Para el proceso de centralización y alistamiento de la documentación objeto de entrega a Colpensiones, se celebró un contrato interadministrativo con SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72.

Según este informe, a octubre 9 de 2013 los expedientes activos digitalizados entregados y por entregar son:

Entrega de expedientes ACTIVOS DIGITALIZADOS.....	314.578
Pendientes por entregar.....	10.705
TOTAL.....	325.283

A octubre 10 de 2013 los expedientes activos digitalizados entregados y por entregar con trámite pendiente son:

Entregados con trámite pendiente	313.881
Pendientes por entregar.....	11.402
TOTAL.....	325.283

Expedientes sin trámites pendientes..... 1.956.967

Entregados a Colpensiones.....	647
Por entregar a Colpensiones.....	950.000



Estrategia con Eficiencia
Transparencia por sus derechos
Fundados

Informe No. 5 del 18 de Noviembre de 2013

En este se presenta a la H. Corte Constitucional, el primer informe sobre el avance en el plan de acción complementario a las funciones que el ISSL viene desarrollando en la transición a Colpensiones. Se plantea el desconocimiento de la dimensión del universo de trámites pensionales y demás series de documentos a entregar a la nueva Entidad, los desafíos que ello implica e inquietudes que se puedan presentar.

Se refleja la entrega de expedientes DIGITALIZADOS a octubre 30 de 2013

Entrega de expedientes ACTIVOS DIGITALIZADOS.....	315.369
Pendientes por entregar.....	31.493
TOTAL.....	345.367

Entrega de expedientes DIGITALIZADOS a noviembre 18 de 2013

Entrega de expedientes ACTIVOS DIGITALIZADOS.....313.664

Respecto a la diferencia presentada en el informe No. 5 referente a la entrega de expedientes activos digitalizados a octubre 30 de 2013 en número de 315.369 y el número de expedientes entregados a noviembre 18 de 2013 que fue de 313.664, se solicitó aclaración a la asesora para la entrega de documentos a Colpensiones quien manifestó, en el acta de fecha 12 de agosto de 2014, lo siguiente:

“Entre los reportes correspondientes a los informes 6 y 5 enviados a la Sala Novena de Revisión de la Honorable Corte Constitucional se presenta una diferencia de 1.705 expedientes entregados a COLPENSIONES, que a continuación se detalla tal como observa la Comisión Visitadora de la Contraloría General de la República”.

Tabla 1
Entrega de Expedientes a Colpensiones

ENTREGAS A COLPENSIONES	INFORME 5	INFORME 6	DIFERENCIA
Expedientes Digitalizados	313.664	313.664	0
Expedientes Escaneados (Entrega Provisional Tutelas)	1.705	0	-1.705
TOTAL	315.369	313.664	-1.705

Fuente: Elaboró CGR - Información reportada por ISS en Liquidación

De acuerdo con las observaciones recibidas de COLPENSIONES sobre el informe No. 5 se deben excluir de las entregas definitivas a la Nueva Administradora del grupo de expedientes digitalizados (313.664) los expedientes escaneados (1.705) que se entregaron en forma provisional con el fin de atender los requerimientos relacionados con Tutelas.



Es importante destacar que COLPENSIONES solamente firma el Acta de Expedientes Digitalizados definitivos cuando cumplen con todos los requerimientos establecidos en el protocolo acordado entre las dos Entidades y aprobado por el AGN.

A partir del informe No. 6 los expedientes entregados provisionalmente (escaneados) se excluyeron del informe de entregas definitivas del ISSL a COLPENSIONES”.

Informe No. 6 del 10 de diciembre de 2013

En este informe se da a conocer a la H. Corte Constitucional, los inconvenientes que se presentaron al operador de Servicios Postales Nacionales, con el compromiso de entregar los expedientes prioritarios el 30 de noviembre de 2013, lo cual no se cumplió, afectando el flujo de expedientes hacia Colpensiones entre octubre y diciembre de 2013; igualmente, el ISSL informa sobre las medidas que se tomarán para regularizar el flujo de expedientes prioritarios (GP1, GP2, GP3).

El informe contiene el avance del plan complementario, referente a la descentralización de los archivos del proceso liquidatorio (archivos misionales) que incluye traslado de los mismos a Bogotá, inventario de expedientes pensionales y otras series documentales.

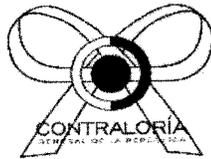
En la segunda parte el informe da cuenta de la entrega de expedientes digitalizados así:

Entrega de expedientes DIGITALIZADOS a noviembre 30 de 2013

Entrega de expedientes ACTIVOS DIGITALIZADOS.....	313.889
Pendientes por entregar.....	31.084
TOTAL.....	344.973

Respecto a la entrega de expedientes decididos con tramite concluido informan, que se determinó la forma como se entregarían lo cual fue avalado por el AGN.

Por otro lado respecto a la entrega de sentencias, se anota que a noviembre 30 de 2013 se han entregado a Colpensiones 11.052, quedando pendientes por entregar 344.



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por los derechos
humanos

Informe Complementario al Informe No.6

El 19 de diciembre de 2013 se presentó a la Corte Constitucional un informe complementario respecto a la entrega de expedientes prioritarios, en el que se expresa:

- 1.- La depuración de las bases de datos, estableciendo que el universo de expedientes prioritarios es de 18.300.
- 2.- Que a dicha fecha se han entregado a Colpensiones 7.156 expedientes digitalizados.

Informe No. 7 del 16 de enero de 2014

Además de comunicar a la Corte Constitucional los contratiempos para la organización y alistamiento de expedientes y demás documentos para entrega a Colpensiones, la segunda parte del informe se refiere al avance del proceso de transición ISS – Colpensiones:

Entrega de expedientes **ACTIVOS DIGITALIZADOS**.....332.647

Tabla 2
Información Estado Actual de Solicitud de Tutelas por parte de Colpensiones

UNIVERSO DE SOLICITUDES	DEPURADAS POR COLPENSIONES	EN ACLARACIÓN POR COLPENSIONES	ENTREGADAS	PENDIENTES DE ENTREGA
57.672	2.795	4.435	34.277	16.165

Fuente: Elaboró CGR - Información reportada por ISS en Liquidación

Por otra parte, en cuanto a la entrega de sentencias se anota que a enero 15 de 2014 se han entregado a Colpensiones 11.055 del universo reconocido por el ISS, se identificaron 252 sentencias repetidas, quedando pendientes por entregar 344 de las 11.400.

La CGR solicitó, en acta del 12 de agosto de 2014, al ISSL aclarar la entrega de sentencias judiciales (página. 28) y/ o de tutelas que hacen parte de los expedientes prioritarios o a qué clase de serie documental pertenece (Informe No. 7) a lo cual manifestó:

“De acuerdo con el Decreto 2013 de 2012 por medio del cual se ordena la supresión y liquidación del Instituto de los Seguros Sociales y de acuerdo con los parámetros establecidos por el AGN la Liquidación debe entregarle a COLPENSIONES los expedientes en su estado natural (es decir no se unifican ni se normalizan).



Protagonizada por la eficiencia
Transparencia por sus derechos humanos

Al inicio de la Liquidación (29 de Septiembre de 2012) el ISS entregó la documentación recibida de los diferentes Juzgados organizada en carpetas independientes a los expedientes pensionales, para facilitar el control y manejo por parte de COLPENSIONES de esta serie documental. "Sentencias Judiciales".

Adicionalmente a la carpeta que contiene los documentos relacionados con las sentencias, (otras series documentales) el ISSL también hizo entrega a COLPENSIONES de 11.203 expedientes pensionales con el fin de que la Nueva Administradora contara con la totalidad de la información para que pudiera dar trámite a las órdenes judiciales".

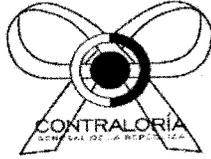
Informe No. 8 del 18 de febrero de 2014

Como consecuencia del seguimiento a las órdenes de protección dictadas en el Auto 110 de 2013, la Corte Constitucional profirió el Auto 320 del 19 de diciembre de 2013 y el Auto 028 de febrero 11 de 2014. En el primero, frente al ISSL, manifiesta una serie de preocupaciones en la transición ISS – Colpensiones referentes a:

- Reducción de envío de expedientes a Colpensiones desde octubre de 2013.
- Que el ISS no ha finalizado el proceso de identificación del inventario e intervención de los expedientes administrativos que debe remitir a Colpensiones para resolver peticiones pensionales y cumplir fallos y tutelas.
- Colpensiones en sus informes reporta que se están presentando fallas en los envíos del ISS, incumpliendo los protocolos acordados entre las dos entidades como sentencias ordinarias dentro de expedientes de reconocimiento pensional y envío de expedientes sobre los que no pesa ninguna solicitud pendiente de resolución.
- Remisión de expedientes pensionales a Colpensiones para el cumplimiento de tutelas.

Por lo anterior la Corte, en la misma providencia, ordenó al ISSL:

- Que dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación del Auto 320/13, si no lo ha hecho: Reanude el envío de los expedientes, acorde a los protocolos suscritos con Colpensiones y que adopte las medidas necesarias para evitar la interrupción y disminución en el flujo de expedientes a la misma.
- Que en el informe que debe presentar a la Corte Constitucional, dentro de los primeros diez (10) días del mes de febrero de 2014, incluya la siguiente información: - Sintetice los esfuerzos realizados y logros alcanzados en el cumplimiento de sus obligaciones, en especial las alusivas a la consolidación del inventario final de expedientes prestacionales y demás documentos,



Transparencia
por eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

traslado de expedientes y determinación de una fecha de remisión de documentos prestacionales a Colpensiones.

En el informe se da cuenta a la H. Corte Constitucional acerca de las medidas que se adoptaron para mantener el flujo de expedientes prioritarios hacia Colpensiones.

Anotando al respecto que, por la interrupción entre octubre y diciembre de 2013 del flujo de expedientes hacia Colpensiones, se adoptaron medidas de choque que permitieron al nuevo operador Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 subcontratar al anterior operador Sistemas y Computadores S.A. para adelantar la intervención de los expedientes prioritarios, con lo cual se regularizó el flujo de expediente a partir del 12 de diciembre de 2013.

Igualmente, manifiestan que frente a los inconvenientes que presentó Servicios Postales Nacionales en el desarrollo del Software para la digitalización de los expedientes, el ISSL, el 24 de enero de 2014, suscribió un contrato con la firma Sistemas y Computadores S.A, para ese mismo fin.

Así mismo, se contrataron sesenta y cinco (65) trabajadores en misión y se instalaron nuevos equipos para adelantar la búsqueda e identificación de los expedientes, previa depuración de las bases de datos entregadas por Colpensiones.

AVANCE EN LA ENTREGA DE EXPEDIENTES PRIORITARIOS

En este informe se refleja el avance de entrega de expedientes prioritarios a Colpensiones así:

Total solicitudes que incluyen bases de otros procesos, sentencias, tutelas y otros, 112.497, de los cuales se encuentran depurados 18.427 expedientes, quedando un universo de entrega de 94.070 expedientes.

Del universo por entregar, 94.070, se han entregado, a 14 de febrero de 2014, 58.621 expedientes, quedando por entregar 35.449.

Más adelante se aclara que del total de 35.449 expedientes pendientes de entrega se advierte a la Corte que esta última cifra fue conciliada por ambas entidades llegando a los siguientes resultados:

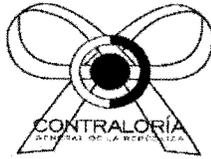


Tabla 3
Información Estado Actual de Solicitud de Tutelas por parte de Colpensiones

SOLICITUDES POR COLPENSIONES	No.	DEVUELTOS CON CERTIFICACION	EN PROCESO DE VERIFICACION	UNIVERSO DE ENTREGA	ENTREGADOS	TOTAL PENDIENTES DE ENTREGA
BASE DE OTROS PROCESOS	6.430	684	3.612	2.134	1.042	1.092
BASE DE SENTENCIAS	4.481	1.281	333	2.867	65	2.802
BASE NETA AUTO 110	6.580	832	3.040	2.708	628	2.080
BASE PRIORITARIA 24.200 TUTELAS	17.883	6.158	6.960	4.765	4.285	480
BASE PROCURADURIA	75	1	0	74	6	68
TOTAL SOLICITUDES	35.449	8.956	13.945	12.548	6.026	6.522

Fuente: Elaboró CGR - Informe No. 9 ISS en Liquidación del 10 de marzo de 2014

ENTREGA DE EXPEDIENTES DIGITALIZADOS

Al 14 de febrero de 2014, el total de documentos entregados a Colpensiones es de 335.813 de los cuales 112.497 corresponden al histórico de los expedientes solicitados por Colpensiones y 223.316 expedientes han sido entregados por el ISSL a medida que se han venido identificando expedientes relacionados con el régimen de prima media.

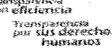
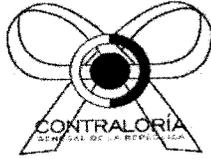
ENTREGA DE EXPEDIENTES FISICOS

A 31 de enero de 2014, de un total de 335.813 expedientes digitalizados, se habían entregado 225.764 expedientes físicos, quedando pendientes de entrega física 110.049.

INVENTARIO FISICO GLOBAL

Según el informe a diciembre 22 de 2013, el inventario global de expedientes es de 1.796.044.

Se informa además, que a febrero 7 de 2014, de los 1.796.044 expedientes se han revisado y auditado 1.240.459 (69,1%), quedando pendientes de revisar y auditar 555.574 expedientes (30,9%), actividad que se tenía previsto culminar al 10 de marzo de 2014.



Informe No. 9 del 10 de marzo de 2014

En este documento se informa que entre el ISSL y Colpensiones, el 18 de febrero de 2014 se celebró un acuerdo mediante el cual se logró conciliar las cifras del universo de la demanda de expedientes pensionales efectuada por Colpensiones y, por otra parte, se concilió el universo total de los expedientes prioritarios pendientes de entrega para atender los grupos definidos por los Autos 110 y 182 de 2013 de la H. Corte Constitucional.

Igualmente, se definió el proceso de entrega de los expedientes pensionales con trámite decidido y se pone en conocimiento de ese Tribunal las bases de dicho acuerdo y el avance que se ha tenido en cada aspecto, así:

AVANCE EN LA ENTREGA DE EXPEDIENTES PRIORITARIOS

Según este informe, de 6.522 expedientes prioritarios se han entregado a Colpensiones 3.583 expedientes, quedando pendientes de entrega 2.939 expedientes.

ENTREGA DE EXPEDIENTES DIGITALIZADOS

Al 10 de marzo de 2014, el total de expedientes digitalizados entregados a Colpensiones es de 340.225.

Informe No. 10 del 10 de abril de 2014

Informe referido a los avances obtenidos al 10 de abril en el proceso de entrega de expedientes pensionales. Entre otros se informa sobre el proyecto de entrega de 1.796.044 expedientes pensionales decididos, conforme a los lineamientos del AGN, aclarando que Colpensiones solicita 1.011.149 expedientes incluidos en nómina e igualmente se muestra el estado de otras series documentales por entregar.

AVANCE EN LA ENTREGA DE EXPEDIENTES PRIORITARIOS

Según este informe, al 7 de abril de 2014, de 2.939 expedientes solo quedan pendientes por entregar 43 expedientes prioritarios.

Respecto a la entrega de expedientes en número global de 1.796.044, el AGN trazó los lineamientos, forma y procedimiento de su entrega a Colpensiones. De estos 1.011.149 se encuentran en nómina y se han entregado a Colpensiones 160.357 expedientes, quedando un saldo por entregar de 850.792.



Transparencia
con eficiencia.
Transparencia
por sus derechos
humanos

Informe No. 11 del 12 de mayo de 2014

El objeto de este informe se refiere al estado de avance en los registros de solicitudes de expedientes pensionales prioritarios:

AVANCE EN LA ENTREGA DE EXPEDIENTES PRIORITARIOS

Según el IP No. 10 eran 43 expedientes por entregar, pero estos se elevaron a 882 por el ingreso de 834 nuevos registros y a fecha 9 de mayo de 2014, solo quedaron pendientes por entregar 9 expedientes

ENTREGA DE EXPEDIENTES DIGITALIZADOS.

Al 9 de mayo de 2014, según este informe, se han entregado a Colpensiones 352.055 expedientes digitalizados.

Respecto a la entrega de expedientes, en número global de 1.796.044: 1.011.149 se encuentran en nómina, se han entregado a Colpensiones 160.357 y 275 a positiva Compañía de Seguros.

La CGR solicitó aclaración en acta anexa del 12 de agosto de 2014 a la directora de la oficina de entregas, ya que en el informe No.10 señalábamos que, a 31 de marzo, del total de estos registros quedaban pendientes 178 y a 7 de abril de 2014 solo 43, los cuales se elevaron a 882 a 30 de abril de 2014 debido al ingreso de 834 nuevos registros enviados por Colpensiones el último día del mes de abril del presente año.

Se solicitó precisión teniendo en cuenta que las sumas no coinciden, resultando 5 expedientes de más.

Respuesta:

Es importante tener en cuenta que los Informes Mensuales enviados por el ISSL a la Sala Novena de Revisión de la Honorable Corte Constitucional, contienen los datos al corte del último día de cada mes tal como lo exige ese Alto Tribunal y no el movimiento que se genera durante cada mes.

En el cuadro siguiente se detalla el movimiento mensual entre el 31 de marzo de 2014 y el 30 de abril de 2014.



Transparencia
con Eficiencia
Responsabilidad
por sus derechos
humanos

Tabla 4
Movimiento Mensual entre el 31 de marzo al 30 de abril de 2014

ESTADO	SALDO CORTE ANTERIOR PENDIENTES	EXPEDIENTES ENTREGADOS A FIN DE MES A COLPENSIONES	NUEVAS IDENTIFICACIONES DE REGISTROS EN BASE DE DATOS	NUEVAS SOLICITUDES REMITIDAS POR COLPENSIONES	EXPEDIENTES PENDIENTES DE ENTREGA AL FINALIZAR EL MES
Pendientes de Entrega a 31/03/2014	178	-135	0	0	43
Pendientes de Entrega a 07/04/2014	43	0	5	834	882
Pendientes de Entrega a 30/04/2014	882				

Fuente: Elaboró CGR - Información reportada por ISS en Liquidación

Informe No. 12 del 10 de junio de 2014

Este informe se refiere al estado del avance en los registros de solicitudes de expedientes pensionales prioritarios.

AVANCE EN LA ENTREGA DE EXPEDIENTES PRIORITARIOS

A 30 de mayo de 2014 disminuyeron de 882, reportados en abril 30 en el informe No. 11, a 459 y a fecha 4 de junio de 2014 quedaron 127 expedientes por entregar.

PROYECTO DE ENTREGA DE LOS 1.796.044 EXPEDIENTES

En este informe se relaciona el adelantamiento del proceso de invitación para la contratación del servicio de digitalización básica y elaboración del FUID, del cual resultó elegida la firma MANEJO TECNICO DE LA INFORMACION, THOMAS MTI celebrándose el contrato No. 4900011753 del 4 de junio de 2014, suscribiéndose el acta de inicio el 6 de junio de 2014.

Respecto a la entrega de expedientes en número global de 1.796.044, de estos 1.011.149 se encuentran en nómina y se han entregado a Colpensiones 166.598 con acta y 314 a Positiva Compañía de Seguros; quedando un saldo por entregar de 844.237.

Nuevamente, en acta de aclaración del 12 de agosto de 2014 y que hace parte de este informe, se solicitó a la Asesora de Entregas explicar por qué según este



informe a 30 de abril habían 882 y a mayo 30 disminuyeron a 459. En el informe anterior No. 11 a mayo 9 solo quedaban 9 y en este disminuyen a 127.

Respuesta:

“Tal como lo anotamos en el punto 3 a continuación se presenta el movimiento mensual registrado desde el 30 de Abril al 4 de Junio de 2014”:

Tabla 5
Movimiento Mensual entre el 30 de abril al 4 de junio de 2014

Estado	Saldo Corte Anterior Pendientes	Expedientes entregados a fin de mes a Colpensiones	Nuevas Identificaciones de Registros en Base de Datos	Nuevas Solicitudes Remitidas por Colpensiones	Expedientes Pendientes de Entrega al finalizar el mes
Pendientes de entrega al 30/4/2014	882	-873	0	0	9
Pendientes de Entrega a 09/05/2014	9	0	450		459
Pendientes de Entrega a 30/05/2014	459				459
Pendientes de Entrega al 04/06/2014	459	-332			127

Fuente: Elaboró CGR - Información reportada por ISS en Liquidación

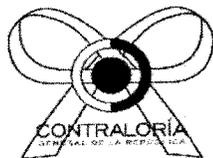
Informe No. 13 del 10 de julio de 2014

En este informe se da a conocer el estado de avance en los registros de solicitudes de expedientes pensionales prioritarios al 30 de junio de 2014.

AVANCE EN LA ENTREGA DE EXPEDIENTES PRIORITARIOS

A 30 de junio de 2014, la cifra de expedientes por entregar fue de 272 disminuyendo de 459 reportados en mayo 30 de 2014.

En este informe no se presenta ninguna variación en el avance de entrega de documentos, expedientes prioritarios y otras series documentales a Colpensiones. En el mismo se reflejan nuevamente las proyecciones de la forma de entrega de estos, primero a la firma MTI para su digitalización, entre otras. De las demás entregas de documentos no reportaron avance.



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
fundados

Informe No. 14 del 11 de agosto de 2014

En este informe se consolidan cifras de los expedientes y demás tramites de prestaciones económicas entregados y pendientes de entregar a la nueva administradora de pensiones Colpensiones, acorde con el informe presentado a la H. Corte Constitucional con corte a julio 30 de 2014.

ENTREGA DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS (REPRESAMIENTO)

En la primera parte de este informe se presentan las cifras sobre represamiento de las solicitudes de prestaciones económicas pendientes por atender, los cuales ascendieron inicialmente aproximadamente a 80.000, y al 30 de junio de 2014 a 360.241, entregados en forma digitalizada a Colpensiones a esa misma fecha; cifra está en la cual se incluyen las 35.449 solicitudes de expedientes de prestaciones prioritarias.

ENTREGA DE EXPEDIENTES DIGITALIZADOS A COLPENSIONES, EN FÍSICO Y PENDIENTES DE ENTREGA DE ESTOS ÚLTIMOS:

Entrega de expedientes DIGITALIZADOS a junio 30 de 2014

Entrega de expedientes ACTIVOS DIGITALIZADOS.....	360.241
Entrega expedientes físicos del total digitalizado.....	274.997
Pendientes por entregar en forma física.....	85.244

Tabla 6
Cronograma para la Entrega Física de Expedientes Pensionales
Presentado a la Honorable Corte Constitucional

MESES 2014	No. DE EXPEDIENTES
1.- Septiembre	25.000
2.- Octubre	25.000
3.- Noviembre	25.000
4.- Diciembre	10.244
TOTAL (1+2+3+4)	85.244

Fuente: Elaboró CGR - Información reportada por ISS en Liquidación

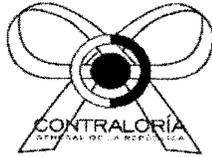


Tabla 7
Entrega a Colpensiones de 1.796.044 Expedientes Pensionales Decididos por el ISS a Colpensiones

DETALLE	No. EXPEDIENTES
1. Invetarios Centralizados	1.796.044
2. Nuevos expedientes encontrados en el Fondo Acumulado	4.065
3. Expedientes entregados a Colpensiones	-108.102
TOTAL DE INVENTARIO ENTREGADOS AL CONTRATISTA THOMAS MTI S.A. PARA SU PROCESAMIENTO: (1+2-3)	1.692.007

Fuente: Elaboró CGR - Información reportada por ISS en Liquidación

Para el procesamiento de los 1.692.007 expedientes, el contratista THOMAS MTI S.A. presentó un cronograma para el procesamiento de expedientes que va de los meses de julio a noviembre de 2014, compromiso que fue aprobado por el ISS en Liquidación.

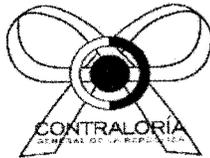
ENTREGA DE OTRAS SERIES DOCUMENTALES A COLPENSIONES

Respecto a la entrega de las demás series documentales a Colpensiones, acorde con la información contenida en el informe No. 14, presentado a la Corte Constitucional, la Coordinadora del grupo de entrega informó a la comisión que el ISS en Liquidación deberá presentar a la H. Corte un plan sobre el inventario, alistamiento y entrega de estos documentos a Colpensiones.

CONCLUSIONES

Para la CGR, pese a que entre el ISS en Liquidación y Colpensiones para la entrega, a esta última, de todos los documentos misionales que conforman el archivo, se suscribió un Protocolo de Entrega, un Plan de Entrega, un Plan de Acción Complementario y se contó con la participación del AGN que ha trazado directrices para la respectiva entrega, realización de numerosas mesas de trabajo entre ambas entidades, aunado a la gran cantidad de recursos utilizados para este objetivo, actualmente se puede concluir que este proceso se viene dilatando con el agravante de utilización de más recursos del Estado sin saberse una fecha cierta su culminación.

Por otro lado, de los informes y respuestas a la Corte Constitucional y demás Entes de Control, se observa que el ISS en Liquidación y Colpensiones se continúan descargando responsabilidades mutuamente, ante el incumplimiento de la entrega de los archivos misionales el cual debió haberse cumplido tiempo atrás, pero por el contrario se ha venido prorrogando, generando mayores costos al patrimonio público del Estado.



Transparencia
con estricta
Transparencia
por sus derechos
humanos

Respecto a la entrega de las demás series documentales a Colpensiones, acorde con la información contenida en el informe No.14 presentado a la Corte Constitucional, se observa que tal actividad se ha desarrollado en forma mínima.

Del análisis de los informes se tiene que están pendientes de entrega aproximadamente 45 millones de folios contenidos en 7.909 cajas, que se encuentran en la bodega de la Zona Franca de Bogotá y que acorde con la información respecto a estos documentos, pese a que fueron entregados en una primera instancia por cada Gerente Regional del ISS en Liquidación a Servicios Postales Nacionales, en forma marcada y auditados, hasta la fecha no se ha cumplido el proceso de entrega a Colpensiones, ya que según los informes se hace necesario contratar un proveedor que realice las actividades necesarias para ello y según el informe No. 12, el ISS en Liquidación se encuentra en proceso de estructuración de los pliegos para la invitación pública.

Por lo anterior, se hace necesario que la CGR, en un próximo ejercicio auditor, profundice sobre el cumplimiento de la programación que se haga para la entrega final de los archivos documentales del ISS en Liquidación a Colpensiones así como de la utilización racional de recursos del Estado para éste mismo fin.

5.1.2 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En desarrollo de la Actuación Especial que adelantó la Contraloría General de la República ante Colpensiones, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en el Auto 320 se tiene:

Productividad de Colpensiones frente a las decisiones pensionales

Durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2014 a 30 de junio de 2014, fueron radicadas directamente en Colpensiones 183.549 solicitudes, a un promedio de 30.592 solicitudes de reconocimiento radicadas por mes. De éstos radicados se resolvió un 32%, equivalente 57.993, solicitudes quedando por decidir 125.556 casos. El promedio mensual de solicitudes resueltas por mes está en 9.666, como se muestran en el cuadro 8.

Tabla 8
Productividad de Colpensiones Frente a Decisiones Pensionales 01/01/2014 a 30/06/2014

MESES	SOLICITUDES RADICADAS	PROMEDIO RADICADAS	SOLICITUDES RESUELTAS	PROMEDIO RESUELTAS
DÍA A DÍA 2014				
Enero	31.749	30.592	141	9.666
Febrero	32.251		9.312	



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

MESES	SOLICITUDES RADICADAS	PROMEDIO RADICADAS	SOLICITUDES RESUELTAS	PROMEDIO RESUELTAS		
Marzo	32.070		4.700			
Abril	28.858		10.797			
Mayo	31.159		16.442			
Junio	27.462		16.601			
TOTALES	183.549		57.993	32%		
REPRESA 2014						
Enero	11.219		871			
Febrero	2.041		4.217			
Marzo	12.451	5.936	2.685	5.110		
Abril	1.454		5.810			
Mayo	7.681		13.240			
Junio	769		3.837			
TOTALES	35.615				30.660	86%

Fuente: Elaboró CGR - archivos "Total Entrega Día a Día 2014" y "Total Entrega Represa 2014"

Del 1 de enero a 30 de junio de 2014, el ISS-L entregó 35.615 solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas que tenían sin resolver en el momento de decretarse la liquidación y que hacían parte del universo conocido como la represa. Las solicitudes fueron entregadas en un promedio de 5.936 solicitudes por mes, por otro lado, Colpensiones decidió del grupo 30.660 solicitudes, decidiendo en promedio 5.110 solicitudes por mes, lo que equivale en porcentaje a un 86% de las solicitudes recibidas durante el año 2014.

En el caso del Día - Día, Colpensiones continúa con el desfase entre la cantidad de productos demandados por los afiliados y los resultados esperados. Es de anotar que la Contraloría General le avisó un represamiento de las solicitudes de 83.734 para el final del año 2013, que junto con el represamiento propio de éste año de 125.556 solicitudes radicas en el primer semestre de 2014, se tiene una represa propia de 209.290 casos. Situaciones como esta, muestran que el proceso de reconocimiento de prestaciones económicas aún no se ha estabilizado y el plan de desatraso no ha tenido eficiencia, impactando de manera negativa en la gestión misional y vulnerando los derechos fundamentales de sus afiliados que realizan una solicitud de reconocimiento.

La capacidad que tiene Colpensiones analistas de planta más trabajadores en misión desde el ajuste del plan de desatraso para atender la represa del ISSL, se han consagrado a darle cumplimiento al Auto 320 de la H Corte Constitucional; sin embargo, en el informe de actuación especial transición ISS en Liquidación – Colpensiones expedido por la Contraloría General de la República para finales del año pasado, la represa del ISS ascendía a 76.743 y que, sumando las que no se



Transparencia
con efectividad
Transparencia
por sus derechos
numeros

han decidido en el transcurso del presente año, corresponden a 4.955 casos, se tendría una represa ISS del orden de 81.698 solicitudes.

Tanto la represa propia de Colpensiones junto con las del ISS-L, en el mejor de los escenarios, en el supuesto que no se radicaran más solicitudes de reconocimiento para atender la represa propia y la del ISS, junto con el promedio total de Colpensiones resolviendo las 14.776 solicitudes por mes como se refleja en la gráfica anterior, se necesitarían más de 20 meses para estar al día.

Radicados pendientes por decidir en el día - día

A 30 de junio de 2014, Colpensiones no ha resuelto 125.556 solicitudes de reconocimiento radicadas directamente en el año 2014. En vejez faltan de decisión 92.079 solicitudes; en el riesgo de muerte 19.178 casos pendientes de decisión en el riesgo de invalidez se encuentran pendientes de decisión 5.903 solicitudes.

Tabla 9
Estado de las Solicitudes Radicadas en Colpensiones en el Periodo Comprendido entre el 1° de enero y 30 de junio de 2014

ESTADO	AUXILIOS FUNERARIOS	INVALIDEZ	MUERTE	VEJEZ	TOTAL GENERAL
Decididos	2.872	1.783	4.148	49.190	57.993
Pendiente Decisión al 30/06/2014	8.396	5.903	19.178	92.079	125.556
TOTAL GENERAL	11.268	7.686	23.326	141.269	183.549

Fuente: Elaboró CGR - Archivo entregado a la CGR AE seguimiento Auto 320 "Total Entrega Día a Día 2014"

Plan de acción al seguimiento 8.956 expedientes para dar solución de fondo

El equipo auditor recibió el quinto avance del proceso de 8.956 expedientes mediante oficio de Colpensiones con Bizagi 2014_6257433 del 31 julio de 2014, donde se anota en el siguiente cuadro:

Tabla 10
Avance y Seguimiento Proceso 8.956 Expedientes Certificados por el ISSL como Inexistentes

CERTIFICADOS POR EL ISS EN LIQUIDACIÓN	REGISTROS DEPURADOS ²	TUTELAS CON HECHO SUPERADO Y CASOS CERRADOS ³	REGISTROS DE CASOS EN PRODUCCIÓN ⁴	TUTELAS PENDIENTES DE ATENDER ⁵
BASE NETA AUTO 110	832	149	572	46
BASE PRIORITARIA 24.200 TUTELAS	6.158	15	5.175	842
BASE PROCURADURIA	1	1	0	0



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

OTROS PROCESOS	684	18	454	125	87
SENTENCIAS	1.281	1.178	35	44	24
CASOS MULTIPLES ENCONTRADOS EN LA CONTINGENCIA ¹	115	0	81	5	29
TOTAL	9.071	1.361	6.317	365	1.028

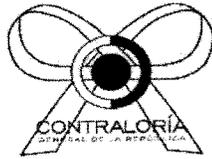
Fuente: Elaboró CGR - Oficio Colpensiones 2014_6257433 - Julio 31 de 2014

Con relación al informe de avance y seguimiento de fecha 04 de julio de 2014 se relacionan los siguientes hechos:

1. Radicados de varias peticiones a nombre de un solo usuario o de casos remitidos por Despacho Judiciales.
2. No tienen solicitud ante Colpensiones. Proceso de Depuración (Duplicidad de registros, error en el cargue de información, registro del caso por parte del apoderado y/o terceros y no por el causante o afiliado), 13 registros disminuyeron por traslado a la figura jurídica de hecho superado.
3. Tienen respuesta de fondo y se resolvieron 654 registros por hecho superado.
4. Se disminuyeron los registros teniendo en cuenta:
 - a. 429 registros salieron bajo la figura jurídica de hecho superado.
 - b. 102 registros salieron del ítem "Tutelas pendientes por atender". Es necesario ubicar al ciudadano para completar los documentos necesarios para atender las solicitudes y generar respuesta de fondo.
5. Siguen casos en proceso de verificación dado que se han evidenciado novedades como: desconocimiento de la pretensión, del causante, contacto del usuario y números errados de identificación del usuario. Se disminuyeron los registros teniendo en cuenta:
 - a. Disminución de 212 registros, bajo la figura jurídica de hecho superado.
 - b. Incremento de 102 registros que llegaron del ítem "En casos de producción".

Oportunidad de respuesta a las peticiones

Colpensiones se ve afectada por situaciones como: falta de control en los diferentes procesos del reconocimiento y pago de pensiones así como desactualización o inconsistencias en las historias laborales, dilación en las respuestas, desconocimiento al derecho de petición, fallas en los sistemas de



Transparencia
con Eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

información que afectan la prestación del servicio y que inciden en la vulneración de los derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios, incumpliendo, en algunas ocasiones, con los terminos establecidos en la ley para dar respuesta a los diferentes requerimientos; además, no se estaría llevando un adecuado control en el cumplimiento del Auto 320.

Tabla 11
Respuesta de Colpensiones ante Radicados Analizados

Nº	CC	RADICADO	ESTADO	OBSERVACIÓN
1.	51737506	2014_1959387 del 10/03/2014	Vencido Fuera de Términos	Pensión de sobreviviente, caso Día - Día- menor de edad.
2.	13920547	2013_9103672	Negada	Se niega pensión por aplicación del artículo 47 de la Ley 100 de 1993 numeral a), solicitando pruebas que solo le asisten a los casos cuando la solicitud es de una pensión de sobrevivencia causada por muerte de un pensionado y no de un afiliado como es el caso. Conclusión se están pidiendo requisitos no establecidos en la norma ocasionando desgaste administrativo para Colpensiones y violando así los derechos que le asisten a los beneficiarios.
3.	15420427	2013_2969823 del 3/05/2013	Sin respuesta	No se ha dado respuesta de fondo a la petición.
4.	20312901	2014_4499115 del 9/06/2014	Sin respuesta	No se ha dado respuesta de fondo a la petición.
5.	6789753	2014_131140 del 8/01/2014	Sin respuesta	No se ha dado respuesta de fondo a la petición.
6.	80262436	2013_5980611	Sin respuesta	No se ha dado respuesta de fondo a la petición.
7.	691447	2014_1427285	Vencido Fuera de Términos	No se ha dado respuesta de fondo a la petición
8.	17014334	2012_823485 del 30/12/2012	Se niega reconocimiento	Afiliado con 74 años de edad, no se tuvieron en cuenta los tiempos cotizados en otras cajas de naturaleza pública.
9.	38235663	2014_2208084 del 18/03/2014	Vencido Fuera de Términos	Recurso de reposición sin respuesta.
10.	19238074	2013680031096 87	Firmada	No se tuvieron en cuenta totalidad de tiempo de servicio público.

Fuente: Elaboró CGR – Información suministrada por Colpensiones

Gran parte de los usuarios, han reiterado sus peticiones hasta 16 veces, ya que vienen solicitando desde hace varios meses y hasta años sus prestaciones, sin que Colpensiones resuelva de fondo la petición, en razón a que es muy común que expida Actos Administrativos que niegan, no reconoce todas las prestaciones adquiridas conforme con la Ley o presentan errores al no responder lo solicitado.

De otra parte, existe a la fecha un gran número de usuarios que en forma recurrente hicieron peticiones al desaparecido ISS, pero en Colpensiones aparecen como si fuera nuevas, es decir, con un sólo registro como si hasta ahora



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

iniciarán el trámite sin tener en cuenta las PQR anteriores. Tampoco se respetan los términos para el reconocimiento, sobrepasando ampliamente los plazos establecidos en las normas legales (4 meses). Situaciones que observan la vulneración del CCA - Ley 1437 de 2011, entre otros los artículos 8º, 9º (7), y 10º.

Estas situaciones generan que Colpensiones deba realizar reprocesos que obligan a mantener una estructura dilatada para la atención de dichos requerimientos repetitivos en detrimento de los recursos, toda vez que gran parte de las funciones están tercerizadas como es la radicación, analistas para el reconocimiento de las prestaciones, la afiliación, el estudio del reconocimiento, entre otros, por cuanto las decisiones no se hacen sobre una base unificada, acorde con el régimen y los derechos que tienen cada uno de los extrabajadores peticionarios.

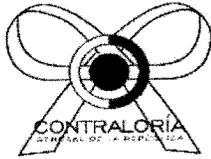
En consecuencia, los usuarios deben recurrir a intermediarios y apoderados, situación que conlleva a mayores gastos para las partes. Es así, que se puede evidenciar que la entidad tiene cerca de 75.000 procesos por valor aproximado a los \$2 billones los cuales se presentan en forma regular con fallo adverso a la Entidad, donde se deduce una gestión antieconómica, acorde con lo señalado en los artículos 48 y 209 de la Constitución Política y el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Como se detalla en el análisis de lo observado por la Contraloría General República, sobre la gestión fiscal descrita se observa la vulneración los numerales 1, 15 y 16 de los Estatutos de Colpensiones y los numerales 3º y 12 del artículo 3º del CCA, donde preestablecen que la Entidad debe asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, la calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de los usuarios, así como poseer criterios unificados sobre sus actualizaciones administrativas a la luz de los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política.

Los numerales 1, 4, 7 del artículo 5 del CCA ordena que los usuarios tienen derecho a obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto, sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

El artículo 10 determina que al resolver los asuntos de su competencia, deben aplicar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos.

Los casos se relacionan en el anexo No.1.



Transparencia
con efectividad
Transparencia
por sus derechos
humanos

Pensión de Invalidez

- Con oficio de febrero 14 de 2014, Colpensiones comunica al señor identificado con la cédula 79.101.243, que el grupo medico laboral de la entidad le determinó una pérdida de capacidad laboral del 65,1% de origen enfermedad y riesgo común con fecha de estructuración del 15 de julio de 2013. El 27 de febrero de 2014 se radicó ante Colpensiones el formulario de solicitud de prestaciones económicas, solicitando la pensión de invalidez, la cual fue reconocida el 20 de agosto del año en curso, por fuera del plazo establecido en el artículo 19 del Decreto 656 de 1994, no brindándole un trato preferente debido al estado de salud y los dispendiosos trámites que deben soportar y cuya dilación profundizó su vulnerabilidad e impactó en la calidad de vida.
- Mediante Resolución No GNR16189 del 17 de enero de 2014 se reconoce y se ordena pagar pensión especial de vejez a la señora identificada con cedula de ciudadanía No 51.654.267 por ser madre trabajadora y con hijo inválido y ordena que la inclusión en nómina queda condicionada a demostrar el retiro definitivo del servicio. El 27 de marzo de 2014 radica ante Colpensiones la resolución de aceptación de renuncia al empleo en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX y posteriormente, con radicado 2014-4490377 del 9 de junio de 2014, solicita el pago de las mensualidades, sin que Colpensiones haya dictado los actos administrativos correspondientes, incluido en nómina, ni realizado los pagos correspondientes, pues han transcurrido aproximadamente seis meses de la comunicación de la aceptación de la renuncia al empleo sin que hasta ahora se tenga respuesta alguna, desconociéndose los plazos legales y las distintas reglas jurisprudenciales trazadas sobre la materia. Todo ello desconoce el artículo 19 del Decreto 656 de 1994 y la sentencia T- 173 de 2013 de la Corte Constitucional. La entidad determina que se encuentra activa en la nomina de pensionados del mes de agosto en la cual se cancela lo adeudado por mesadas desde el retiro.

El derecho al reconocimiento y pago de la pensión de invalidez se encuentra en conexidad con el derecho a la vida, la integridad física, el trabajo y la igualdad, entre otros, por cuanto a través de dicha prestación lo que pretende el Estado es dar cumplimiento al mandato constitucional que impone como deber el de garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. Pues una persona en estado de invalidez tiene la calidad de sujeto de especial protección constitucional, al estar impedida para acceder a una labor debidamente remunerada y sin la posibilidad de valerse por sí misma. Someterla a un litigio laboral con las tardanzas y complejidades propias de los procesos ordinarios, resultaría aún más gravoso (Sentencia T-619 de 1995).



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
numeros

Traslados Archivos ISS - Colpensiones

Colpensiones no cuenta con los archivos de manera que se pueda efectuar la consulta a las historias laborales de los pensionados, en razón a que no ha trasladado los archivos del ISS acorde con lo señalado, presentándose incumplimiento al traspaso de archivos físicos que tratan los artículos 38 y 39 del Decreto 2013 de 2012, los cuales establecen:

“...Artículo 38°. Entrega de archivos. La entrega de los archivos del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación a Colpensiones se deberá hacer mediante inventarios elaborados por cada Seccional, los cuales deberán hacerse de conformidad con las instrucciones que para este caso establezca el Archivo General de la Nación. En estos deberán identificarse los datos mínimos para la recuperación y ubicación de la información, tales como: Nombre de la oficina productora, serie o asunto, fechas extremas (identificando mínimo el año), Unidad de conservación (identificar en un registro número caja y número de carpetas por caja) y soporte.

Se podrán utilizar para este propósito los inventarios que el Instituto de Seguros Sociales haya recibido como producto de contratos suscritos con otras Entidades para la organización, procesamiento o intervención y, los inventarios que entreguen los funcionarios y servidores del Instituto sobre los archivos y documentos a su cargo.

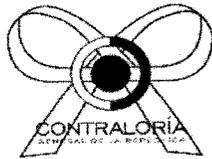
Artículo 39°. Comité de archivo. El Comité de Archivo del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación determinará, de acuerdo con sus tablas de retención documental o tablas de valoración documental aquellos documentos que podrán ser eliminados, por haber cumplido su plazo de retención, cuyo listado será sometido a consideración del Comité de Archivo de COLPENSIONES...”

Calidad de las respuestas a los derechos de petición

Con derecho de petición radicado en Colpensiones con numero 2014-4711461 del 16-06 de 2014, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. 74240102 solicitó la activación de la afiliación al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, porque el artículo 4 del Decreto 2196 de 2009 ordenó a CAJANAL a trasladar a sus afiliados cotizantes a la Administradora del Régimen de Prima Media del Instituto de Seguros Sociales, entidad que no realizó la afiliación correspondiente y del cual Colpensiones contesto que se debía diligenciar y radicar los formularios de solicitud de corrección de historia laboral.

Con derecho de petición, radicado 2014- 5745373 del 17 de julio de 2014, se solicita nuevamente se active la afiliación en Colpensiones Régimen de Prima Media, anexando los formularios de solicitud de corrección de historia laboral datos generales del solicitante, registro de inconsistencias formato dos y registro de inconsistencias formato tres, diligenciados y firmados solicitados por Colpensiones; pero la entidad, dando respuesta al derecho de petición le comunicó al peticionario que en respuesta a la solicitud de anulación de la afiliación o traslado, no es procedente realizar la novedad de anulación.

Lo solicitado por el peticionario fue la activación de la afiliación pues no figura en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida en Colpensiones y en ningún



Transparencia con eficacia
Transparencia por sus derechos humanos

momento solicitó la anulación de la afiliación o traslado de régimen, evidenciándose falta de control en las respuestas, pues no hay coherencia entre la solicitud realizada a la Administradora y la respuesta brindada por esta adolece de falta de motivación, no es eficaz y no se contesto de fondo,

Procesos Judiciales

En el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 23 de julio de 2014, se han instaurado en contra de Colpensiones 75.992 procesos judiciales a nivel nacional, de los cuales 15.528 son procesos inactivos y 60.464 son activos.

De los 15.528 procesos inactivos, 2.130 corresponden a procesos con fallos de única, primera y 465 de segunda instancia, de los cuales en 16 procesos se desconoce la fecha de los fallos de primera instancia y en 12.933 procesos se desconoce si han sido fallados y las causas de su inactividad. Igualmente, se registran 2.857 procesos en el que se desconoce la pretensión principal, cuantía estimada de los procesos y la provisión contable.

De los 60.464 procesos activos hay 14.201 procesos de los cuales se desconoce la pretensión principal, cuantía estimada del proceso y la provisión contable, en otros procesos, si bien se conoce la pretensión, se desconoce la cuantía estimada y la provisión. Se relacionan 6.933 procesos con fallos de única o primera instancia y 933 de segunda instancia y de estos hay 28 registros sin que se conozca la fecha de las sentencias de primera instancia.

De otro lado se presentan inconsistencias tales como: En el campo numero de procesos hay 258 registros sin identificar, no registra o están vacios; 3 procesos que no registra el numero de despacho; 1911 procesos que no registra la cedula del demandante; 143 procesos sin nombre del demandante; en el campo cuantía estimada de los procesos aparecen 2263 registros con valores en texto lo que impide realizar una cuantificación de las pretensiones.

De otra parte, Colpensiones presentó relación de 3.961 sentencias en contra, canceladas junto con intereses, indexación, retroactivo mesadas adicionales, incrementos, para los riesgos de invalidez, sobreviviente, vejez, indemnizaciones, EPS y auxilio funerario, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 12
Pago de Sentencias

Valores expresados en pesos

DIFERENCIA MESADA INDEXACIÓN	INTERÉS DE MORA	RETRO MESADA ADICIONAL	RETRO INCREMENTO	MONTO ACTUALIZADO	PAGO CONCRETO ORDEN JUEZ	PAGO EFECTUADO
\$691.829	\$87.008433	\$19.525607	\$965.054	\$42.841.004	\$11.172.490	\$21.743.611

Fuente: Elaboró CGR – Información suministrada por Colpensiones



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

En cuanto al pago de costas judiciales, Colpensiones señala que en el mes de julio de 2014 inicio el proceso de pago de 330 casos correspondientes a sentencias de las cuales ha dado cumplimiento, sin que se determine el valor cancelado por este concepto, razón por el cual se puede acudir a reclamaciones recurrentes, generando desgaste administrativo.

Sentencias falladas contra el ISS - cumplimiento de sentencias Colpensiones

En informe Actuación Especial al Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – Colpensiones vigencia 2009 a 2013 se determinó que el ISS en Liquidación le entregó a Colpensiones 11.249 (31 diciembre de 2013) sentencias de las cuales 187 eran duplicidades, 6 correspondían al ISS patrón, 7 absolutorias y 2 casos a pagos médicos para un total de 11.047 sentencias recibidas.

En informe mensual de cumplimiento a los autos 110 y 320 de 2013 y 130 de 2014 de julio de 2014, Colpensiones determinó que a 30 de junio de 2014 el ISS en Liquidación entregó a Colpensiones 11.396 sentencias y que realizada la depuración las inconsistencias ascienden a 218, reduciéndose a 11.178 sentencias recibidas y a julio 23 de 2014 se realizó la entrega de una sentencia para un total de 11.179 sentencias.

A junio de 2014, Colpensiones había reconocido 9.920 sentencias de las cuales ha pagado 9.034 por \$2.424.375.631 correspondiente a los riesgos de vejez, vejez especial, vejez hijo inválido, sobrevivencia, invalidez, e indemnización, tal como se muestra en el cuadro, y de estos habían pagos efectuados por \$216.240.182, quedando pendientes de pago 886 sentencias reconocidas.

Tabla 13
Pago Sentencias Trasladas por el ISS en Liquidación

CONCEPTO	VALOR (en pesos)
Diferencia mesada indexación	95.575.555
Interés de mora	466.078.099
Retro mesada	1.409.090.123
Retro mesada adicional	226.950.057
Retro incremento	73.223.997
Monto actualizado	73.613.669
Pago concreto orden juez	79.844.131
TOTAL	2.424.375.631

Fuente: Elaboró CGR – Información suministrada por Colpensiones

Se encuentran pendientes de reconocimiento 1023, en proceso de revisión jurídica 231 que requieren el expediente administrativo para su cumplimiento y 5 que están pendientes de transcripción.



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

En cuanto al pago de las costas judiciales en la que es parte vencida el ISS, no se han cancelado, manifestando la entidad que se encuentra en definición, por parte del gobierno nacional de cuál es la entidad competente que debe asumir el pago.

Fallos en expedientes de reconocimiento

Con respecto a las sentencias encontradas dentro de los expedientes administrativos entregados por el ISS en Liquidación a Colpensiones, en informe mensual de cumplimiento a los autos 110 y 320 de 2013 de julio de 2014, se establece que estos ascienden a 12.490 sentencias y de estas han ingresado a nómina 5.124 casos por \$3.339.523.396 por conceptos de indexación, intereses de mora, mesadas, mesadas adicionales, incrementos, etc., correspondiente a los riesgos de indemnización, indemnización sustitutiva, invalidez, post mortem invalidez, sobreviviente, vejez hijo invalido y por incapacidad, tal como se muestra en el cuadro y \$182.796.918 que corresponde a pagos efectuados:

Tabla 14
Pago Sentencias de Expedientes Administrativos

Valores expresados en pesos

CONCEPTO	VALOR
Diferencia mesada indexación	117.625.410
Interés de mora	591.459.637
Retro mesada	2.216.973.698
Retro mesada adicional	313.989.398
Retro incremento	26.459.429
Monto actualizado	60.176.415
Pago concreto orden juez	12.839.409
TOTAL	3.339.523.396

Fuente: Elaboró CGR – Información suministrada por Colpensiones

Del universo de sentencias quedan 7.366 sentencias en el cual se desconocen las actividades realizadas por Colpensiones para darle cumplimiento a las mismas.

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Según informe mensual de cumplimiento a los autos 110 y 320 de 2013 y 130 de 2014 de julio de 2014, desde la entrada en operación de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones al 30 de junio de 2014, se han recibido 828.719 solicitudes, de las cuales 67.848 corresponden a PQRS de cumplimiento de sentencias. En el mismo informe se establece que 42.815 peticiones se han respondido de manera parcial y que corresponden a PQRS que requieren el cumplimiento de sentencias judiciales y que se encuentran sujetas al estudio de seguridad de las providencias.



Transparencia
con eficiencia
Trabaja en
por sus derechos
humanos

De este universo han ingresado a nomina 4.208 sentencias por valor de \$1.458.155.328 millones, incluyendo los conceptos de indexación, intereses, mesadas, incremento, tal como se muestra en el cuadro y \$57.195.734 en pagos efectuados.

Tabla 15
Pago Sentencias de PQRS

Valores expresados en pesos

CONCEPTO	VALOR
Diferencia mesada indexación	10.237.796
Interés de mora	518.093.304
Retro mesada	612.853.177
Retro mesada adicional	129.005.406
Retro incremento	7.275.550
Monto actualizado	22.858.336
Pago concreto orden juez	157.831.759
TOTAL	1.458.155.328

Fuente: Elaboró CGR – Información suministrada por Colpensiones

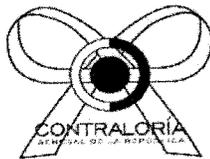
Quedando 63.640 casos que se encuentran en la Administradora con certificado grafológico de autenticidad, en espera de sello patrón, las cuales no pasaron estudio de seguridad por no contar con copia autentica, en proceso de depuración. Con lo anterior, se determina que Colpensiones no tiene certeza de cuantas sentencias de las reportadas por los usuarios tiene que cancelar.

5.2 COSTOS EN QUE SE HA INCURRIDO PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. CORTE CONSTITUCIONAL EN LOS AUTOS

5.2.1 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

La Contraloría General de la República en el análisis ante el ISS-L y COLPENSIONES Actuación Especial, al seguimiento en el cumplimiento a lo ordenado por la H. Corte Constitucional mediante el Auto 320 de 2013, efectuó el seguimiento y análisis de los costos en que ha incurrido el Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación, en el alistamiento, inventario y demás actividades para la entrega de expedientes con trámites pendientes hasta la fecha en que entro en liquidación esta entidad, los expedientes concluidos o sin trámite pendiente y demás series documentales, a la nueva Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

En consecuencia, se solicitó al Liquidador de la Entidad la relación de contratos de prestación de servicios personales y de arrendamiento de equipos de cómputo (computadores, impresoras, scanner etc.), suscritos con posterioridad y/o con



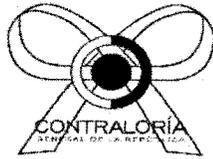
Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

ocasión a lo ordenado por la H. Corte Constitucional en el auto 110 del 5 de junio de 2013, y estado actual de los mismos. Igualmente la relación de los demás gastos en que ha incurrido la entidad con el mismo fin.

Así, mediante Oficio No.001728 del 22 de julio de 2014, radicado 056441 de julio 23 del mismo mes y año, se remitió la siguiente relación de contratos de prestación de servicios y consultoría, suscritos con ocasión a lo ordenado en el auto 110 de 2013:

Contrato No. 4900011591 de 2013	
Clase de Contrato	Contrato Interadministrativo
Contratista	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Fecha de suscripción	07 de Octubre de 2013
Valor del contrato	Quince mil seiscientos treinta y nueve millones setecientos tres mil setecientos cincuenta pesos (\$15.639.703.750)
Termino Inicial de ejecución	31 de diciembre de 2013
Termino final de ejecución	17 de enero de 2014
Anticipo	Dos mil setecientos millones de pesos (\$2.700.000)
Objeto Contractual	Cláusula primera: contratar el servicio de gestión documental consistente en la recolección, transporte, inventario, alistamiento, digitalización, digitación de expedientes de prestaciones económicas y otras series documentales y la consulta de imágenes como apoyo operativo e informático a la gestión de los procesos inherentes a la liquidación del instituto de acuerdo con lo establecido en los decretos 2011, 2012 y 2013 del 2012
Interventoria	La realizara William Antonio González Bulla mediante contrato N° 4900011646 suscrito el 6 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013
Interventoria II	La realizara William Antonio González Bulla mediante contrato N° 4900011693 suscrito el 3 de enero de 2014 hasta el 17 de enero de 2014
Otrosí No. 1 fechado el 22 de noviembre de 2013	La cláusula primera modifica la cláusula novena referente a la constitución de la fiducia para el manejo del anticipo. La cláusula segunda modifica el numeral decimo de a cláusula cuarta, el cual refería a la obligación de servicios postales de la constitución del anticipo. La cláusula tercera, modifica la cláusula decima segunda, indicando que la interventoría del presente contrato podrá ser ejercida por persona natural o jurídica.
Otrosí No. 2 fechado el 29 de noviembre de 2013	La cláusula primera modifica la cláusula carta, en lo referente a la obligación de entrega de expedientes intervenidos para entrega a Colpensiones ampliando el plazo de dicha obligación.
Otrosí N° 3 fechado el 30 de diciembre de 2013	La cláusula primera modifica la cláusula séptima ampliando el plazo de ejecución contractual hasta el 17 de enero de 2014. La cláusula segunda modifica la cláusula novena forma de pago y anticipo. Cláusula tercera agrega a la cláusula decima el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
Valor total cancelado	\$2.700.000 anticipo, el cual aun no se encuentra amortizado.
Estado actual	En trámite de declaratoria de incumplimiento

Contrato No. 4900011646 de 2013	
Clase de Contrato	Contrato de consultoría e interventoría técnica
Contratista	WILLIAM ANTONIO GONZALEZ BULLA
Fecha de suscripción	6 de Diciembre de 2013
Acta de Inicio	6 de diciembre de 2013
Valor del contrato	Catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y



	nueve pesos (\$14.999.999)
Termino Inicial de ejecución	31 de diciembre de 2013
Objeto Contractual	Prestar el servicio de interventoría técnica para los procesos de alistamiento, digitalización, digitación de expedientes de prestaciones económicas, otras series documentales y consulta de imágenes de acuerdo con el contrato interadministrativo 4900011591 del 2013 suscrito por el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación y Servicios Postales Nacionales S. A y el anexo técnico acordado entre las partes.
Valor total cancelado	\$14.999.999
Estado actual	En trámite de liquidación

Contrato No. 4900011693 de 2014	
Clase de Contrato	Contrato de consultoría e interventoría técnica
Contratista	WILLIAM ANTONIO GONZALEZ BULLA
Fecha de suscripción	3 de enero de 2014
Acta de Inicio	3 de enero de 2014
Valor del contrato	Siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000)
Termino Inicial de ejecución	17 de Enero de 2014
Objeto Contractual	Prestar el servicio de interventoría técnica para los procesos de alistamiento, digitalización, digitación de expedientes de prestaciones económicas, otras series documentales y consulta de imágenes de acuerdo con el contrato interadministrativo 4900011591 del 2013 suscrito por el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación y Servicios Postales Nacionales S. A y el anexo técnico acordado entre las partes.
Valor total cancelado	\$7.500.000
Estado actual	En trámite de liquidación

Contrato No. 4900011708 de 2014	
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Sistemas y Computadores S.A.
Fecha de suscripción	24 de enero de 2014
Acta de inicio	12 de febrero de 2014
Valor del contrato	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MIL MILLONES OCHOSCIENTOS UNO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y SIETE PESOS (\$2.191.801.627) IVA INCLUIDO.
Termino Inicial de ejecución	28 de marzo de 2014.
Termino final de ejecución	30 de mayo de 2014.
Objeto Contractual	Contratar la prestación de servicios en gestión documental de hasta treinta y cinco mil (35.000) expedientes de prestaciones económicas y demás expedientes prioritarios del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación en un número de hasta Siete mil quinientos (7500) para entregar a Colpensiones, que incluye los procesos de alistamiento, organización, digitalización, indexación y captura de la data, de manera que pueda correrse en los aplicativos del destinatario final, Colpensiones
Interventoría	Contrato N° 4900011710 suscrito entre el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación y William Antonio González
Otrosí N° 1 fechado el 12 de febrero de 2014.	El cual modifico la cláusula decima segunda obligaciones del contratista y la cláusula decima tercera obligaciones del ISS en liquidación.
Otrosí N° 2 fechado el 28 de marzo de 2014.	Modifico el plazo de la ejecución del contrato el cual se prorrogó hasta el 30 de abril de 2014. Modifico las obligaciones del contratista. Adiciono una causal de terminación anticipada.
Otrosí N° 3 fechado el 30 de abril de 2014	Modifico el plazo de la ejecución del contrato el cual se prorrogó hasta el 30 de mayo de 2014.



Valor total cancelado	\$ 1.169.197.969
Estado actual	En trámite de liquidación

Contrato No. 4900011710 de 2014	
Clase de Contrato	Contrato de Consultoría Interventoria Técnica
Contratista	WILLIAM ANTONIO GONZALEZ
Fecha de suscripción	24 de enero de 2014
Acta de inicio	12 de febrero de 2014
Valor del contrato	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000),
Termino Inicial de ejecución	28 de marzo de 2014
Termino final de ejecución	31 de mayo de 2014
Objeto Contractual	Prestar el servicio de interventoria técnica y Financiera para los procesos de alistamiento, digitalización, digitación de expedientes de prestaciones económicas, otras series documentales y consulta de imágenes de acuerdo con el contrato suscrito con la empresa SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. suscrito por el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación
Otrosí N° 1 fechado el 28 de marzo de 2014	Adiciono el valor del contrato en (\$22.500.000), modifíco la forma de pago. Adiciono obligaciones al contratista. Prorrogo el término de la ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2014.
Valor total cancelado	\$18.375.000
Estado actual	En trámite de liquidación

Contrato No. 4900011753 de 2014	
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Manejo Técnico de la Información S.A. MTI
Fecha de suscripción	3 de junio de 2014
Fecha de Acta de Inicio	5 de junio de 2014
Valor del contrato	Quince mil Doscientos Cincuenta y un millones ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos mtc (\$15.251.182.592,00).
Termino Inicial de ejecución	30 de noviembre de 2014
Objeto Contractual	Contratar el servicio de gestión documental sobre expedientes pensionales concluidos del régimen de prima media, consistente en recibir, trasladar, almacenar, custodiar, clasificar, unificar, alistar, digitar, digitalizar, implementar la consulta de imágenes como apoyo operativo e informático, elaborar el Formato Único de Inventario (FUID) y entregar a COLPENSIONES los expedientes pensionales del régimen de prima media y ejecutar las demás actividades propias del proceso objeto de contratación, en el marco de las normas e instrucciones del Archivo General de la Nación (AGN), y las propias del ISS en Liquidación.
Otrosí N° 1 fechado el 18 de julio de 2014	El cual modifíco los literales G,K,L y P de la cláusula segunda la cual refiere las obligaciones del contratista. Adicionalmente modifíco la cláusula decima séptima (supervisión del contrato)
Valor total cancelado	No se le han realizado pagos
Estado actual	En ejecución

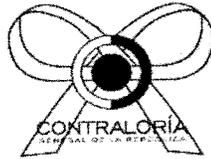
Contrato No. 4900011765 de 2014	
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	MAGALI PATRICIA CASTRO CABRERA
Fecha de suscripción	18 de Julio de 2014
Acta de inicio	18 de Julio de 2014
Valor del contrato	CIEN TO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$141.900.000).



Termino Inicial de ejecución	31 de diciembre 2014
Objeto Contractual	LA CONTRATISTA se compromete con el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, a prestar sus servicios profesionales como gerente del proyecto y supervisora del Contrato N° 4900011753 de 2014 suscrito con la sociedad anónima Manejo Técnico de la Información S.A., cuyo objeto refiere: “Contratar el servicio de gestión documental sobre expedientes pensionales concluidos del régimen de prima media, consistente en recibir, trasladar, almacenar, custodiar, clasificar, unificar, alistar, digitar, digitalizar, implementar la consulta de imágenes como apoyo operativo e informático, elaborar el Formato Único de Inventario (FUID) y entregar a COLPENSIONES los expedientes pensionales del régimen de prima media y ejecutar las demás actividades propias del proceso objeto de contratación, en el marco de las normas e instrucciones del Archivo General de la Nación (AGN), y las propias del ISS en Liquidación”.
Valor pagado	No se ha realizado ningún pago.
Estado	En ejecución

Contrato No.	4400002489 de 2014
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Altamente calificados
Contratista	REYES & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S.
Fecha de suscripción	13 de enero de 2014
Valor del contrato	Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000)
Termino Inicial de ejecución	13 de enero de 2014
Termino final de ejecución	28 de marzo de 2014
Objeto Contractual	Cláusula primera: Prestar servicios de asesoría jurídica altamente calificada, y a brindar acompañamiento en la defensa judicial del ISS en Liquidación, ante el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, ante el Depto. Administrativo de la Función Pública, Ante la Alta consejería presidencial para la modernización del Estado, y ante las altas cortes de Justicia y tribunales de todo el País, en cumplimiento de las órdenes emanadas del Auto 110 de 2013 de la Corte Constitucional para llevar a cabo lo dispuesto en el Decreto 2013 de 2012, y para orientar la gestión del apoderado General del ISS en Liquidación, con el fin de llevar adelante en forma oportuna y eficiente, el proceso de liquidación del Instituto de Liquidación; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que se le solicite por parte del despacho del apoderado general del liquidador, para el cumplimiento de las obligaciones que impone el Art. 7 del Decreto 2013 d e 2012 y las facultades que le otorga el poder general.
Supervisor	La realizara el apoderado General
Otrosí No. 1 de fecha 28 de marzo de 2014	La clausula primera proroga el plazo de ejecución del contrato N° 4400002489 contenido en la Clausula segunda hasta el 13 de Junio de 2014. Clausula Segunda Adiciona al valor al valor del contrato N° 4400002489 en la suma de \$50.000.000 incluido IVA y los descuentos de Ley..
Otrosí No. 2 de fecha 13 de junio de 2014	La clausula primera proroga el plazo de ejecución del contrato N° 4400002489 contenido en la Clausula segunda hasta el 27 de Junio de 2014. Clausula Segunda Adiciona al valor al valor del contrato N° 4400002489 en la suma de \$9.333.333 incluido IVA y los descuentos de Ley...
Valor total cancelado	Valor Bruto \$100.000 Valor Neto 87.853.448 según extracto de pago del proveedor emitido por el Depto. de Cuentas
Estado actual	En Liquidación

Contrato No.	4400002564 de 2014
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Altamente calificados
Contratista	REYES & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S.
Fecha de suscripción	11 de julio de 2014



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

Valor del contrato	Setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$74.666.667)
Termino Inicial de ejecución	11 de julio de 2014
Termino final de ejecución	30 de noviembre de 2014.
Objeto Contractual	Cláusula primera: Prestar servicios de asesoría jurídica altamente calificada, y a brindar acompañamiento en la defensa judicial del ISS en Liquidación, ante el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, ante el Depto. Administrativo de la Función Pública, Ante la Alta consejería presidencial para la modernización del Estado, y ante las altas cortes de Justicia y tribunales de todo el País, en cumplimiento de las órdenes emanadas del Auto 110 de 2013 de la Corte Constitucional para llevar a cabo lo dispuesto en el Decreto 2013 de 2012, y para orientar la gestión del apoderado General del ISS en Liquidación, con el fin de llevar adelante en forma oportuna y eficiente, el proceso de liquidación del Instituto de Liquidación; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que se le solicite por parte del despacho del apoderado general del liquidador, para el cumplimiento de las obligaciones que impone el Art. 7 del Decreto 2013 de 2012 y las facultades que le otorga el poder general.
Supervisor	La realizara el apoderado General
Valor total cancelado	No registra pagos
Estado actual	En Ejecución

Contrato No.	4400002512 de 2014
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica
Contratista	ZUREK GOMEZ ABOGADOS S.A.S
Fecha de suscripción	24 de enero de 2014
Valor del contrato	Sesenta y tres millones ochocientos mil pesos (\$63.800.000)
Termino Inicial de ejecución	24 de enero de 2014
Termino final de ejecución	28 de marzo de 2014
Objeto Contractual	EL CONTRATISTA se compromete con EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN a prestar el servicio Profesional especializado de asesoría en Derecho para la liquidación del contrato interadministrativo 4900011591 de 2013 celebrado con Servicios Postales Nacionales S.A.
Supervisor	La realizara el Asesor con Funciones de la Dirección Jurídica Nacional
Otrosí No. 1 de fecha 28 de marzo de 2014	La clausula segunda prórroga el plazo de ejecución del contrato N° 4400002512 contenido en la Clausula segunda hasta el 3 de junio de de 2014.
Otrosí No. 2 de fecha 3 de junio de 2014	La clausula segunda prórroga el plazo de ejecución del contrato N° 4400002512 contenido en la Clausula segunda hasta el 27 de junio de de 2014.
Otrosí No. 3 de fecha 27 de junio de 2014	La clausula segunda prórroga el plazo de ejecución del contrato N° 4400002512 contenido en la Clausula segunda hasta el 31 de diciembre 2014
Valor total cancelado	Valor Bruto \$35.090.000 Valor Neto \$34.071.785 según extracto de pago del proveedor emitido por el Depto. de Cuentas
Estado actual	En Ejecución.

Igualmente, se allegó el oficio 01717 del 18 de julio de 2014 de la Gerencia Nacional de Bienes y Servicios del ISS en Liquidación, en el cual se relacionan gastos de arrendamiento y otros, así:



Transparencia
y eficiencia
Trámpencia
por sus derechos
humanos

Tabla 16
Gastos de Arrendamiento

DESCRIPCION	VALOR	FECHA DE INICIO	VALOR TOTAL CANCELADO A JUNIO 30-14	ESTADO ACTUAL
OBJETO: Arrendamiento de una bodega ubicada en la carrera 106 No.15A-25 manzana 3 bodega 7, en Bogotá D.C.; para la custodia de documentos correspondientes a los archivos de gestión y documentos para entrega a COLPENSIONES.	\$810.000.000	01/02/2014 AL15/05/2014	\$787.500.000	EJECUTADO
	\$1.687.500.000	16/05/2014 AL 31/12/2014	\$562.500.000	VIGENTE
Compra 235 rollos papel plástico stretch 50	\$8.574.000	N/A	\$8.574.000	N/A
Servicio de vigilancia 24 horas(Zona franca) para bodega-carrera 106 No 15 A-25	\$32.318.200	01/02/2014	\$32.318.200	Vigente

Fuente: Elaboró CGR – Información suministrada por Colpensiones

ANALISIS CONTRACTUAL DEL ISS L.

Partiendo del objeto de los siguientes contratos, podemos inferir que se presentan desde el punto de vista fiscal, serios cuestionamientos en torno a la conveniencia de su contratación, así:

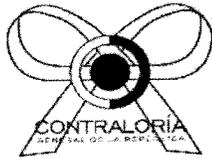
CONTRATO 4400002512 DEL 24-01- 2014 - ZUREK GÓMEZ ABOGADOS S.A.S.

Contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica suscrito con Zurek Gómez Abogados S.A.S., cuyo objeto es prestar el servicio Profesional especializado de asesoría en derecho para la liquidación del contrato interadministrativo 4900011591 de 2013, celebrado con Servicios Postales Nacionales S.A. de acuerdo con la propuesta de Honorarios de fecha 24 de enero de 2014, por \$63.800.000.

Estudio de conveniencia y/o necesidad de la contratación.

En documento de enero de 2014, el Director Jurídico del ISS en L, manifiesta entre otros:

“Teniendo en cuenta que el Instituto de los Seguros Sociales celebro con Servicios Postales Nacionales S.A., el contrato interadministrativo No. 4900011591 de 2013, con el objeto de contratar el SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, consistente en la recolección, transporte, inventario, alistamiento, digitalización de expedientes de prestaciones económicas y otras series documentales y la consulta de imágenes como apoyo operativo e informático a la gestión de los procesos inherentes a la liquidación del Instituto de acuerdo a lo establecido en los decretos 2011, 2012 y 2013 del 2012 y que el referido contrato tiene como fecha de



Transparencia
con efectividad
Transparencia
por los derechos
humanos

vencimiento el 17 de enero de la presente anualidad, es necesario realizar la liquidación del mismo.

Ahora bien, frente a la situación de liquidación de la entidad y dadas las características y especialidad del servicio contratado con Servicios Postales Nacionales S.A., en cuya ejecución no se desarrollaron todas las actividades pactadas, y en el entendido de que se encuentra en fase de liquidación, se requiere del apoyo de asesores especializados en las áreas de contratación estatal y de derecho de seguros, con el fin de llevar a término la liquidación del contrato, bien sea de manera bilateral o en aplicación de la facultad de liquidación unilateral. Se debe entonces, celebrar un contrato mediante el cual se le brinde al Instituto la prestación de servicios profesionales especializados de asesoría en materia de liquidación del contrato interadministrativo.

Que de acuerdo con lo anterior, se ha revisado la propuesta y la hoja de vida de la firma ZUREK GOMEZ ABOGADOS S.A.S, encontrando que reúne las condiciones requeridas para suplir la necesidad del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.”

CONTRATO NO. 4900011591 de 2013 – SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Contrato Interadministrativo suscrito con Servicios Postales Nacionales S.A., con el objeto de contratar el servicio de gestión documental consistente en la recolección, transporte, inventario, alistamiento, digitalización, digitación de expedientes de prestaciones económicas y otras series documentales y la consulta de imágenes como apoyo operativo e informático a la gestión de los procesos inherentes a la liquidación del instituto de acuerdo con lo establecido en los decretos 2011, 2012 y 2013 del 2012

VALOR: Quince mil seiscientos treinta y nueve millones setecientos tres mil setecientos cincuenta pesos (\$15.639.703.750)

En las consideraciones plasmadas en el contrato se destacan las siguientes:

“20. Que entre las ventajas comparativas que ofrecía servicios Postales Nacionales se destaca, la experiencia de esta empresa en la ejecución de contratos de gestión documental similares en sus actividades al contrato que requería suscribir el ISS en Liquidación.

21. Que Servicios Postales Nacionales S.A. no solo acreditó experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares al requerido por el ISS en Liquidación sino que dentro de su objeto social se enmarca la posibilidad de desarrollar actividades de gestión documental como las requeridas por el ISS en Liquidación y además ofreció la ejecución del servicio con precios acordes con los precios del mercado y dentro de los plazos requeridos por el ISS en liquidación.



Transparencia
y eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

22. Que por lo anterior, luego de un detenido examen se tomo la decisión de escoger a Servicios Postales Nacionales S.A., como la entidad idónea para la prestación de los servicios requeridos por el ISS en Liquidación en materia de la gestión documental. Servicios estos que incluyen la recolección, transporte, inventario, alistamiento, digitalización, digitación de expedientes de prestaciones económicas y otras series documentales y la consulta de imágenes.

23. Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada por parte del área de entrega del ISS en Liquidación...”.

Que el apoderado General de la Fiduprevisora S.A., Liquidador del ISS en Liquidación mediante Resolución No. 0410 del 6 de mayo de 2014 declaró la ocurrencia de siniestro de incumplimiento del contrato No. 4900011591 de 2013 –y ordenó hacer efectiva la póliza de cumplimiento expedida para amparar el cumplimiento del contrato

CONTRATO 4400002564 del 11 de julio de 2014

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Altamente calificados

PLAZO: 30 de noviembre de 2014.

CONTRATISTA: Reyes & González Abogados S.A.S.

OBJETO: Cláusula primera: Prestar servicios de asesoría jurídica altamente calificada, y a brindar acompañamiento en la defensa judicial del ISS en Liquidación, ante el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, ante el Depto. Administrativo de la Función Pública, Ante la Alta consejería presidencial para la modernización del Estado, y ante las altas cortes de Justicia y tribunales de todo el País, en cumplimiento de las órdenes emanadas del Auto 110 de 2013 de la Corte Constitucional para llevar a cabo lo dispuesto en el Decreto 2013 de 2012, y para orientar la gestión del apoderado General del ISS en Liquidación, con el fin de llevar adelante en forma oportuna y eficiente, el proceso de liquidación del Instituto de Liquidación; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que se le solicite por parte del despacho del apoderado general del liquidador, para el cumplimiento de las obligaciones que impone el Art. 7 del Decreto 2013 de 2012 y las facultades que le otorga el poder general.

VALOR: Setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$74.666.667)

El asesor con funciones de la Dirección Jurídica Nacional, del ISS en Liquidación, mediante documento del 10 de enero de 2014, presentó al apoderado general de la entidad, la justificación de la necesidad del contrato a celebrar con Reyes & González Asociados S.A.S., en el cual, luego de esbozar la normatividad que ordena la liquidación de la Entidad y los diferentes Autos proferidos por la H. Corte



Transparencia
por sus derechos
Instituto

Constitucional en los que señala los trámites o actividades que debe cumplir el ISS en Liquidación para la entrega de los documentos, expedientes y demás series documentales a Colpensiones donde exige entre otras presentar a ese Alto Tribunal informes mensuales periódicos de la transferencia de dichos documentos a Colpensiones igual que la remisión de dichos informes a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y al Presidente de Colpensiones, expresa finalmente:

“... Dada la especificidad de la problemática transición ISS-Colpensiones, es necesario que la Entidad cuente con la asesoría especializada necesaria para su adecuada actuación administrativa y la presentación de resultados a través de informes periódicos con destino a la Corte Constitucional y a los Entes de Control. Esta asesoría es indispensable más aun cuando los funcionarios del Instituto de Seguro Social deben también acometer de manera prioritaria las labores propias de la liquidación: determinación de pasivos y resoluciones de reclamaciones (acreencias), resolver las reclamaciones laborales del ISS empleador, atención de los procesos judiciales, la gestión de las cuotas partes del ISS empleador, la atención de los procesos coactivos y la enajenación de bienes de la entidad entre otros,

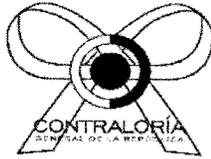
*De acuerdo con lo anterior se ha revisado la trayectoria de la firma **REYES & GONZALEZ ASOCIADOS S.A.**, encontrando que reúne las condiciones requeridas para suplir la necesidad del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION”.*

CONCLUSIONES:

CONTRATO 4400002512 DEL 24-01- 2014 - ZUREK GOMEZ ABOGADOS S.A.S

Del análisis al estudio de justificación, conveniencia y/o necesidad para la celebración de este contrato, se observa:

No se esgrimen razones suficientes que justifiquen la misma, teniendo en cuenta que dentro de la estructura del ISS en Liquidación, conforme a información suministrada a la CGR, en oficio 003075 del 11 de agosto de 2014 cuenta con un Director Jurídico y treinta y nueve (39) abogados especializados en diferentes áreas del derecho, entre los cuales existen varios que acorde a las funciones que les corresponden, se presume tienen los conocimientos necesarios para el adelantamiento de la labor contratada, así como un grupo de funcionarios bien de planta o en misión encargados del alistamiento, inventario y entrega de los documentos-expedientes y otras series documentales a la nueva administradora de pensiones – COLPENSIONES.



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

El valor del contrato fue \$63.800.000 de los cuales, a la fecha, se han cancelado al contratista \$35.090.000 y pese a que el término inicial para su ejecución fue hasta el 28 de marzo de 2014, éste ha sido prorrogado en tres ocasiones, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2014, favoreciéndose aún más al contratista.

CONTRATO NO. 4900011591 de 2013 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Este examen incluyó el análisis de los objetos contratados, reflejándose falta de planeación en la forma como se entregarían los expedientes y documentos que hacían parte del extinto ISS, a pesar de tener el acompañamiento del AGN, e insuficiencia en el estudio de los contratistas para desarrollar en esencia las necesidades que se requerían para el alistamiento de expedientes y demás documentos, manifestándose en el deber de contratar con el anterior contratista a pesar de haberse removido por resultar onerosa su contratación y declarar el incumplimiento de un contrato.

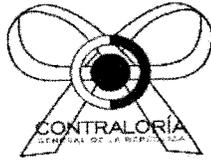
La planeación es fundamental para el desarrollo de la contratación y del fruto de ésta se desglosa el éxito o el fracaso del proceso de la selección del contratista que deba desarrollar la labor encomendada.

No olvidemos que las entidades oficiales están obligadas a respetar y efectuar una planeación de la cual se desprenderá la elaboración de estudios previos y análisis serios antes de iniciar el procedimiento de selección orientada a estipular la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. Y es que es la planeación la que nos da en últimas la prueba del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO 4400002564 de 2014 - REYES & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S.

En desarrollo del contrato suscrito con Reyes & González Abogados S.A.S. no existe ninguna actuación dirigida a la defensa judicial tal como lo concibe el objeto del contrato y acorde al análisis de los informes de actividades (anexados en CD a la Actuación Especial), presentados a la CGR.

De los informes de actividades del contratista se desprende que su gestión se ha encaminado a la preparación de los informes a presentar a la H. Corte Constitucional y demás organismos de control, basándose fundamentalmente en la gestión realizada por el grupo de entrega el cual en últimas es quien efectúa esta labor.



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por más derechos
humanos

Analizada la relación de los contratos suscritos por la entidad para el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional, se observó que el ISS en liquidación a través de su apoderado para tal fin suscribió el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Altamente calificados No 4400002489 del 13 de enero de 2014 con REYES & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S., con plazo hasta el 28 de marzo de 2014 y por valor de \$50.000.000 y cuyo objeto es:

Prestar servicios de asesoría jurídica altamente calificada y brindar acompañamiento en la defensa judicial del ISS en Liquidación, ante el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, ante el Depto. Administrativo de la Función Pública, ante la Alta Consejería Presidencial para la modernización del Estado, y ante las altas cortes de Justicia y Tribunales de todo el País, en cumplimiento de las órdenes emanadas del Auto 110 de 2013 de la Corte Constitucional para llevar a cabo lo dispuesto en el Decreto 2013 de 2012, y para orientar la gestión del apoderado General del ISS en Liquidación, con el fin de llevar adelante en forma oportuna y eficiente, el proceso de liquidación del Instituto; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que se le solicite por parte del despacho del apoderado general del liquidador, para el cumplimiento de las obligaciones que impone el Art. 7 del Decreto 2013 de 2012 y las facultades que le otorga el poder general.

ADICIONES Y PRORROGAS: El contrato fue adicionado con recursos por \$59.333.333 y prorrogado el término de ejecución hasta el 27 de junio de 2014.

Como se puede apreciar, el objeto de los contratos 4400002489 y 4400002564 suscritos con la firma REYES & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S. es el mismo, presumiéndose que se presenta continuidad ya que el contratista es el mismo, el objeto de ambos contratos iguales; por otra parte, las adiciones del contrato No. 4400002489 sobrepasaron el 50% de su valor inicial (\$50 millones), como se evidencia a partir de los dos Otro suscritos: El No. 1 del 28 de marzo de 2014: "La clausula primera prorroga el plazo de ejecución del contrato N° 4400002489 contenido en la Clausula segunda hasta el 13 de Junio de 2014.

Clausula Segunda Adiciona al valor al valor del contrato N° 4400002489 en la suma de \$50.000.000 incluido IVA y los descuentos de Ley.", y en el otro si No. 2 del 13 de junio de 2014 "La clausula primera prorroga el plazo de ejecución del contrato N° 4400002489 contenido en la Clausula segunda hasta el 27 de Junio de 2014.

Clausula Segunda Adiciona al valor al valor del contrato N° 4400002489 en la suma de \$9.333.333 incluido IVA y los descuentos de Ley..." para un total adicionado de \$59.333.333, incurriendo en presunta violación de la Ley 80 de 1993 y articulo 28 de la Ley 1150 de 2007.



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

Ahora bien, como se dijo anteriormente en el análisis de los contratos en síntesis, este se refiere a la defensa jurídica del ISS en Liquidación ante la Corte Constitucional, Tribunales del País y ante otras instancias y en los estudios previos el objeto está dirigido a la realización de las labores de preparación y entrega de informes a la Corte Constitucional, Órganos de Control y demás Entidades del estado que, acorde a lo ordenado por la Corte Constitucional, entre otros en los Autos 110 y 320 de 2013, se deben presentar periódicamente por parte del ISS en Liquidación.

Los costos en que ha incurrido el ISS en L., para el cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional, ascienden a \$36.078.280.168, hasta el 22 de julio de 2014, según información de la entidad, sin que se evidencie una efectiva respuesta a lo ordenado por ese Alto Tribunal, tal como se dijo en los apartes correspondientes al análisis de los informes.

Por lo anterior, se hace necesario que la CGR, en un próximo ejercicio Auditor o de cualquier otra actuación fiscal, profundice sobre la ejecución y cumplimiento de los objetos de los contratos 4900011591 de 2013, 4400002512, 4400002489 y 4400002564 de 2014 suscritos entre el ISS en Liquidación y Servicios Postales Nacionales, Zurek Gómez Abogados y Reyes y González abogados, acorde con lo aprobado en el comité No. 59 del 27 de agosto de 2014.

5.2.2 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Ejecución de gastos del plan de desatraso durante el año 2013 y a 30 junio de 2014.

Para la ejecución de gastos del plan de desatraso durante los años 2013-2014, se han presentado los siguientes registros con corte a Junio de 2014:

Tabla 17

Ejecución de Gastos del Plan de Desatraso Durante el año 2013–2014 (Cifras en millones \$)

Concepto	Programación 2013	Ejecución 31-12-13	Programación 2014	Ejecución 30-06-14
Plan Cumplimiento Autos Corte	38.370,2	25.351,3	42.490,9	30.670,2
Personal en misión	28.169,0	22.187,0	25.757,1	18.384,7
Incentivos temporales	1.901,0	43,1	949,7	
Defensa judicial			9.341,8	9.341,8
Otros	8.300,2	3.121,2	6.442,3	2.943,7
Gastos Administrativos (Apoyo logísticos y servicios públicos)	2.082,7	892,8	4.126,8	2.043,3
Alquiler y arrendamientos(Equipos de compute, cableado y conectividad)	2.421,5	596,1	2.315,5	900,4
Fortalecer los sistemas de información e infraestructura de TI	2.552,0	1.604,0		
Incentivos a personal de planta	1.244,0	28,3		

Fuente: VPR - VAD Colpensiones



Transparencia
por Más Derechos
Humanos

Para cumplir el Plan de Desatraso durante el año 2013 se programó \$38.370,2 millones y se ejecutó \$25.351,3 millones equivalente a un 66%, que lo sitúa en una ejecución baja para el cumplimiento del plan y que se ve reflejado en la represa propia. Para el año 2014 la programación para ejecutar el plan creció en 10.74% alcanzando una cifra de \$42.490,9 millones y su ejecución a 30 de junio de 2014 llegó a un 72% con \$30.670,2 millones ejecutados, no obstante en el informe IP7 emitido por Colpensiones, de febrero de 2014, se informa que se encuentra garantizado el presupuesto para que se mantengan inalterados los recursos operativos existentes en la actualidad hasta el 31 de julio de 2014.

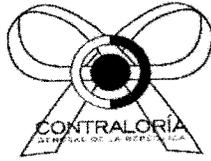
Para el estimativo del costo por decisión, se ha tenido en cuenta que a partir de la programación inicial de incluir temporales en el desarrollo misional de la entidad y hasta el 20 de junio de 2014, se ha evacuado 267.971 solicitudes provenientes del ISS con un gasto ejecutado de \$56.021,5 según el cuadro 3, el estimativo puede asumir un valor \$209.058 por decisión, cifra que puede ser superior ya que a los afiliados para que le sea reconocida la pensión deben recurrir a varias peticiones e interponer recursos de ley por la inconformidad en la decisión, igualmente, faltaría agregarle el costos por la facturación en que se incurre por radicar las solicitudes.



Transparencia
con eficiencia
Respetando por sus derechos
humanos

Anexo No. 1
Casos Oportunidad de respuesta a la Peticiones

NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES	NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES	NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES	NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES
1	6315737	8	71	70065481	6	141	10551606	5	211	20622160	5
2	7434952	8	72	71639344	6	142	11297955	5	212	20735359	5
3	17189516	8	73	77012672	6	143	12097313	5	213	20792891	5
4	77023744	8	74	79459882	6	144	12102656	5	214	20982807	5
5	39306	7	75	91267030	6	145	12125221	5	215	21046430	5
6	4215978	7	76	3917	5	146	12536169	5	216	21068685	5
7	13829673	7	77	55686	5	147	12566412	5	217	21069144	5
8	15363968	7	78	225444	5	148	12614060	5	218	21395964	5
9	17137920	7	79	246807	5	149	12711991	5	219	21602911	5
10	19180601	7	80	390142	5	150	13063279	5	220	21651777	5
11	28782902	7	81	827773	5	151	13436725	5	221	22411905	5
12	41390231	7	82	895560	5	152	13493934	5	222	23380183	5
13	51750582	7	83	1119793	5	153	13818566	5	223	23384192	5
14	2448213	6	84	1151712	5	154	13819878	5	224	24923242	5
15	2604100	6	85	2187767	5	155	13878466	5	225	26317208	5
16	2658159	6	86	2200468	5	156	14960256	5	226	26825751	5
17	2840547	6	87	2432653	5	157	14966189	5	227	27141306	5
18	2897591	6	88	2527054	5	158	14967129	5	228	27353627	5
19	3019512	6	89	2589073	5	159	14969337	5	229	27813368	5
20	3361002	6	90	2632809	5	160	14970793	5	230	28239043	5
21	4341761	6	91	2729356	5	161	14971423	5	231	28267453	5
22	6148521	6	92	2730232	5	162	14982021	5	232	28392630	5
23	6182591	6	93	2835577	5	163	14989445	5	233	29562525	5
24	6186307	6	94	2962385	5	164	15500469	5	234	30295197	5
25	6370676	6	95	3000949	5	165	16343008	5	235	30565550	5
26	6557102	6	96	3040379	5	166	16588174	5	236	30713263	5
27	7459710	6	97	3076724	5	167	16623807	5	237	30715720	5
28	8221149	6	98	3194928	5	168	16639332	5	238	30769694	5
29	8791536	6	99	3246392	5	169	17023979	5	239	31226486	5
30	10082556	6	100	3266356	5	170	17042426	5	240	31278873	5
31	10222268	6	101	3769154	5	171	17061905	5	241	31286119	5
32	11788648	6	102	3795768	5	172	17086320	5	242	31465821	5
33	12107704	6	103	4129696	5	173	17100851	5	243	32310938	5
34	12970631	6	104	4163793	5	174	17101614	5	244	32540855	5



Transparencia
con el Ciudadano
Transparencia
por sus derechos
numerosos

NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES	NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES	NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES	NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES
35	12992386	6	105	4210400	5	175	17109305	5	245	35319397	5
36	13810729	6	106	4413744	5	176	17158710	5	246	35330167	5
37	15015356	6	107	4435219	5	177	17179437	5	247	35337839	5
38	15240682	6	108	5196651	5	178	17181274	5	248	35462930	5
39	16240722	6	109	5219205	5	179	17186558	5	249	38235557	5
40	16253479	6	110	5622036	5	180	17194436	5	250	38243127	5
41	16640238	6	111	5754359	5	181	17199224	5	251	39684784	5
42	17176793	6	112	5807953	5	182	17698038	5	252	41355289	5
43	19133082	6	113	6080742	5	183	17807688	5	253	41420109	5
44	19175505	6	114	6160494	5	184	17951495	5	254	41505422	5
45	19187578	6	115	6299560	5	185	19070130	5	255	41515953	5
46	19188723	6	116	6373121	5	186	19071943	5	256	41582669	5
47	19198279	6	117	6437619	5	187	19073104	5	257	41584810	5
48	19255898	6	118	6456791	5	188	19080955	5	258	41651994	5
49	19282999	6	119	6813335	5	189	19096596	5	259	41653772	5
50	19950024	6	120	6864657	5	190	19097844	5	260	41655587	5
51	20408189	6	121	7211048	5	191	19113996	5	261	41658131	5
52	20676882	6	122	7212002	5	192	19145782	5	262	41683409	5
53	21951612	6	123	7214031	5	193	19147872	5	263	41756867	5
54	23273928	6	124	7420755	5	194	19154351	5	264	41784282	5
55	23273954	6	125	8251066	5	195	19160522	5	265	41788569	5
56	25665636	6	126	8260697	5	196	19162454	5	266	41890480	5
57	28782841	6	127	8317301	5	197	19162829	5	267	42203077	5
58	30304104	6	128	8664725	5	198	19164162	5	268	42866812	5
59	31277218	6	129	9052249	5	199	19165803	5	269	45438034	5
60	31899732	6	130	9057854	5	200	19169319	5	270	51613926	5
61	31916803	6	131	9060223	5	201	19170073	5	271	51882651	5
62	38235396	6	132	9064126	5	202	19177775	5	272	55055915	5
63	41663063	6	133	9077853	5	203	19275839	5	273	63332327	5
64	41682982	6	134	9082033	5	204	19300828	5	274	65498518	5
65	41702839	6	135	10074097	5	205	19311473	5	275	70044611	5
66	41730387	6	136	10143875	5	206	19335168	5	276	71110172	5
67	41759570	6	137	10226582	5	207	19456784	5	277	71677725	5
68	42875428	6	138	10252353	5	208	20320017	5	278	71975278	5
69	43056889	6	139	10282775	5	209	20470062	5	279	79288174	5
70	70032239	6	140	10521882	5	210	20621770	5	280	80373596	5



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES	NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES	NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES	NO. DE CASO	CÉDULA	NO. DE SOLICITUDES
									281	91264772	5
									282	91436176	5